

16 DE ABRIL DE 2026



## **FOLLETO INFORMATIVO**

# **CARMIGNAC TECH SOLUTIONS PROTECT 2031**

IIC de derecho francés

Regida por la Directiva europea 2009/65/CE

# I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

## 1° Forma de la IIC

Fondo de inversión colectiva (FCP)

## 2° Denominación

CARMIGNAC TECH SOLUTIONS PROTECT 2031

## 3° Forma jurídica y Estado miembro en el que se constituyó la IIC

Fondo de inversión colectiva (FCP), constituido en Francia.

Este fondo es un fondo subordinado del fondo SOLYS – CARMIGNAC TECH SOLUTIONS PROTECTED 2031, un subfondo de la SICAV SOLYS, autorizada por la Comisión de Supervisión del Sector Financiero (CSSF) en Luxemburgo y cuya sociedad gestora es Société Générale Investments Solutions (Francia).

## 4° Fecha de constitución y duración prevista

El Fondo obtuvo la autorización de la Autorité des marchés financiers el 30 de enero de 2026. Se constituyó el 26 de febrero de 2026 con una duración de 99 años.

## 5° Síntesis de la oferta de gestión

CATEGORÍA DE PARTICIPACIONES	CÓDIGO ISIN	REPARTO DE LOS IMPORTES DE REPARTO	DIVISA DE DENOMINACIÓN	TIPO DE SUSCRIPTORES A LOS QUE SE DIRIGE	IMPORTE MÍNIMO DE SUSCRIPCIÓN INICIAL	IMPORTE MÍNIMO DE SUSCRIPCIÓN POSTERIOR
A1 EUR ACC	FR0014014Z62	Reparto del resultado neto: Capitalización Reparto de las plusvalías materializadas netas: Capitalización	EUR	Todo tipo de suscriptores	No hay	No hay
A2 EUR ACC	FR0014014Z70	Reparto del resultado neto: Capitalización Reparto de las plusvalías materializadas netas: Capitalización	EUR	Todo tipo de suscriptores	No hay	No hay
F EUR Acc	FR0014016AD4	Reparto del resultado neto: Capitalización Reparto de las plusvalías materializadas netas: Capitalización	EUR	Inversores autorizados*	No hay	No hay
MyInvestor	FR0014016AC6	Reparto del resultado neto: Capitalización Reparto de las plusvalías materializadas netas: Capitalización	EUR	Inversores autorizados de forma discrecional por la sociedad gestora.	No hay	No hay

\* Esta participación está destinada a

- (i) inversores institucionales (entidades) que invierten por cuenta propia;
- (ii) los fondos de fondos;

- (iii) los productores de productos empaquetados que compran las participaciones directamente, o en nombre de un inversor final, y aplican una comisión a dicho inversor a nivel del producto;
- (iv) a los intermediarios financieros que no estén autorizados a aceptar y conservar incentivos, de conformidad con los requisitos reglamentarios o los acuerdos individuales celebrados con sus clientes en materia de honorarios;
- (v) al grupo Carmignac (entidades y empleados).

## 6° Indicación del lugar donde pueden obtenerse el último informe anual y los estados financieros más recientes

Los últimos informes anuales y periódicos publicados se remitirán al partícipe en el plazo de ocho días hábiles, previa solicitud por escrito dirigida a:

CARMIGNAC GESTION, 24, place Vendôme, 75001 París (Francia)

Contacto: Departamento de comunicación

Tel.: 33 (0)1.42.86.53.35 - Fax: 33 (0)1.42.86.52.10

Estos documentos, el folleto y el documento de datos fundamentales están disponibles en el sitio web [www.carmignac.com](http://www.carmignac.com).

Toda evolución ligada a la gestión de riesgos del fondo (y en particular, la gestión de los riesgos de liquidez), y cualquier cambio en el grado de apalancamiento quedarán recogidos en el informe anual del fondo.

En el sitio web de la AMF ([www.amf-France.org](http://www.amf-France.org)) se ofrece información adicional sobre la lista de los documentos reglamentarios y el conjunto de las disposiciones relativas a la protección de los inversores.

Los documentos de información relativos al fondo principal SOLYS – CARMIGNAC TECH SOLUTIONS PROTECTED 2031, de derecho luxemburgués, autorizado por la Comisión de Supervisión del Sector Financiero (CSSF), están disponibles a través de Société Générale Investments Solutions (Francia), 29 Boulevard Haussmann 75009 París, o en el sitio web <https://investmentsolutions.societegenerale.fr/fr/>.

## II. LOS AGENTES

### 1° Sociedad gestora

CARMIGNAC GESTION, sociedad anónima con domicilio social sito en 24 place Vendôme, 75001 París (Francia), entidad autorizada por la Autorité de marchés financiers (AMF) el 13 de marzo de 1997 con el número GP 97008.

### 2° Depositario y custodio

BNP PARIBAS S.A., entidad de crédito autorizada por la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), cuyo domicilio social se sitúa en 16, Boulevard des Italiens - 75009 Paris (Francia) (dirección postal: 9, rue du Débarcadère 93500 Pantin, Francia), inscrita en el Registro Mercantil (RCS) de París con el número 662 042 449, y sujeta al control de la Autorité des Marchés Financiers (AMF).

#### *Descripción de las tareas del Depositario:*

BNP PARIBAS S.A. desempeña las tareas definidas por la reglamentación aplicable al Fondo:

- custodiar los activos del fondo;
- controlar la legitimidad de las decisiones de la sociedad gestora;
- realizar un seguimiento de los flujos de efectivo del fondo.

Asimismo, el depositario se encarga, por delegación de la sociedad gestora, de administrar el pasivo del fondo, que abarca la tramitación de las órdenes de suscripción y de reembolso de las participaciones del fondo, así como de gestionar la cuenta de emisión de las participaciones del fondo. El depositario es una entidad independiente de la sociedad gestora.

*Control y gestión de los conflictos de intereses:* existe la posibilidad de que surjan conflictos de intereses, sobre todo si la sociedad gestora mantiene con BNP PARIBAS S.A. relaciones comerciales distintas de las que se derivan de la función de depositario. Con el fin de gestionar estas situaciones, el depositario ha desarrollado e implementa periódicamente una política de gestión de los conflictos de intereses destinada a prevenir cualesquiera conflictos de este tipo que pudieran dimanar de dichas relaciones comerciales. Esta política tiene como objetivo identificar y

analizar las posibles situaciones en las que puedan darse conflictos de intereses, así como gestionar y realizar un seguimiento de dichas situaciones.

*Entidades delegadas:* BNP PARIBAS S.A. es responsable de la conservación de los activos del fondo. No obstante, con el fin de ofrecer los servicios de conservación de activos en determinados países, el depositario puede subdelegar dicha responsabilidad de custodia. El proceso de nombramiento y supervisión de entidades de subcustodia se rige por los máximos estándares de calidad, lo que incluye la gestión de los conflictos de intereses que pudieran surgir como consecuencia de dichos nombramientos.

La descripción de las funciones de custodia delegadas, la lista de entidades delegadas y subdelegadas de BNP Paribas S.A., así como la información relativa a los conflictos de intereses que podrían derivarse de dicha delegación se encuentran disponibles en el sitio web de BNP PARIBAS S.A.: <http://securities.bnpparibas.com/solutions/asset-fund-services/depositary-bank-and-trustee-serv.html>. La información actualizada queda a disposición de los inversores, previa solicitud.

La lista de entidades subdelegadas también puede consultarse en el sitio web [www.carmignac.com](http://www.carmignac.com). Se puede obtener una copia en papel de dicha lista, de forma gratuita y previa solicitud, en el domicilio de Carmignac Gestion.

### 3.º Auditores

PricewaterhouseCoopers Audit, SA  
63 rue de Villiers  
92208 Neuilly sur Seine  
Signatario: Frédéric SELLAM

### 4.º Entidad(es) comercializadora(s)

CARMIGNAC GESTION, sociedad anónima, 24 place Vendôme, 75001 París  
Las participaciones del fondo son admitidas a circulación en Euroclear. Por lo tanto, determinadas entidades comercializadoras pueden no haber recibido un mandato de la sociedad gestora ni ser reconocidas por esta.

### 5.º Entidad delegada de la gestión contable

CACEIS Fund Administration, Sociedad anónima, 89-91 rue Gabriel Péri, 92120 Montrouge (Francia)  
CACEIS Fund Administration es la entidad del grupo CREDIT AGRICOLE especializada en la gestión administrativa y contable de IIC para una clientela interna y externa al grupo.

Por consiguiente, CACEIS Fund Administration fue nombrada por la sociedad gestora como gestor contable delegado de la valoración y la administración contable del fondo. Se le encomienda a CACEIS Fund Administration la valoración del patrimonio, el cálculo del valor liquidativo del fondo y la elaboración de la documentación periódica.

Con el fin de identificar, prevenir, gestionar y supervisar los conflictos de intereses que puedan derivarse de estas delegaciones, la sociedad gestora ha establecido una política de gestión de conflictos de intereses disponible en el sitio web [www.carmignac.com](http://www.carmignac.com).

### 6.º Entidad centralizadora

Carmignac Gestion ha delegado todas las funciones de tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso en las siguientes entidades:

- a) Entidad centralizadora de órdenes de suscripción y reembolso por delegación de la Sociedad gestora para las participaciones nominativas administradas o al portador que se inscriban o estén inscritas en Euroclear France: BNP PARIBAS S.A., con domicilio social sito en 16, Boulevard des Italiens - 75009 París (Francia); dirección postal: 9, rue du Débarcadère - 93500 Pantin (Francia).
- b) Otras entidades encargadas de la recepción de las órdenes de suscripción y reembolso  
CACEIS Bank, Luxembourg Branch (entidad precentralizadora) - 5, Allée Scheffer, L-2520 Luxemburgo (Gran Ducado de Luxemburgo)

### 7.º Entidades encargadas de velar por el respeto de la hora límite de centralización por delegación de la Sociedad gestora

BNP PARIBAS S.A.: domicilio social en 16, Boulevard des Italiens - 75009 París (Francia); dirección postal: 9, rue du Débarcadère - 93500 Pantin (Francia); y Carmignac Gestion, 24, place Vendôme, 75001 París (Francia).

En caso de que las órdenes se transmitan a intermediarios distintos de BNP PARIBAS S.A., los partícipes deberán tener en cuenta que la hora límite de tramitación de las órdenes se aplica a dichos intermediarios respecto de BNP PARIBAS S.A. Por lo tanto, dichos intermediarios podrán aplicar su propia hora límite, anterior a la mencionada previamente, con el fin de respetar el plazo para la transmisión de las órdenes a BNP PARIBAS S.A.

### 8.º Entidad encargada del registro de participaciones

En relación con las participaciones al portador o en forma nominativa administrada que se registrarán o que ya estén registradas en Euroclear France: BNP PARIBAS S.A., con domicilio social sito en 16, Boulevard des Italiens - 75009 París (Francia); dirección postal: 9, rue du Débarcadère - 93500 Pantin (Francia).

## III. INFORMACIÓN RELATIVA AL FUNCIONAMIENTO Y LA GESTIÓN

### CARACTERÍSTICAS GENERALES

#### 1º Características de las participaciones

Valor liquidativo de una participación en el momento de su lanzamiento: 100 EUR

- **Derecho vinculado a las participaciones:**

A cada partícipe le corresponde un derecho de copropiedad sobre los activos del fondo proporcional al número de participaciones que posea.

- **Administración del pasivo:**

En el marco de la gestión del pasivo del Fondo, las órdenes de suscripción y de reembolso son tramitadas por BNP PARIBAS S.A., en el caso de las participaciones en forma nominativa administrada o al portador que se registrarán o que ya estén registradas en EUROCLEAR, mientras que BNP PARIBAS S.A. se encarga de agregar la información relativa al mantenimiento de la cuenta emisora de las participaciones.

Estas funciones son realizadas por delegación de la sociedad gestora.

- **Derechos de voto:**

Al tratarse de un fondo de inversión colectiva: la titularidad de las participaciones no confiere derecho de voto, ya que las decisiones son adoptadas por la sociedad gestora.

- **Forma de las participaciones:**

Las participaciones se emiten al portador o en forma nominativa administrada.

- **Decimalización eventualmente prevista (fraccionamiento):**

Existe la posibilidad de suscripción o reembolso en milésimas de participación.

#### 2º Fecha de cierre

El ejercicio contable se cierra el día del último valor liquidativo del mes de diciembre. El primer ejercicio contable del fondo se cerró el 31 de diciembre de 2026.

#### 3º Régimen fiscal

El fondo se rige por lo dispuesto en el anexo II, punto II. B. Del Acuerdo entre el gobierno de la República Francesa y el gobierno de Estados Unidos de América, con el fin de avanzar en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a escala internacional y de aplicar la Ley relativa a las obligaciones fiscales sobre las cuentas extranjeras que se firmó el 14 de noviembre de 2013.

Se advierte a los inversores que la información que figura a continuación es simplemente un resumen general del régimen fiscal francés aplicable a la inversión en un fondo de inversión colectiva francés, de conformidad con la legislación francesa en vigor de capitalización. Por consiguiente, se recomienda a los inversores que analicen su situación personal con su asesor fiscal.

#### A nivel del fondo

En Francia, en su calidad de copropiedad, los fondos de inversión colectiva quedan de pleno derecho fuera del campo de aplicación del impuesto sobre sociedades; por lo tanto, se benefician por su naturaleza de cierta transparencia. Así, los ingresos percibidos y materializados por el fondo en el marco de su gestión no estarán sujetos a impuesto a nivel del mismo.

En el extranjero (en los países de inversión del fondo), las plusvalías materializadas en cesiones de valores mobiliarios extranjeros y los ingresos de origen extranjero percibidos por el fondo en el marco de su gestión podrán, si corresponde, estar sujetos a impuesto (generalmente en forma de retención a cuenta). La tributación en el extranjero podrá, en determinados casos, verse reducida o suprimida si existen convenios fiscales aplicables.

#### A nivel de los partícipes del fondo

- Partícipes residentes en Francia: las plusvalías o minusvalías materializadas por el fondo, los ingresos distribuidos por este, así como las plusvalías o minusvalías registradas por el partícipe estarán sometidas al régimen tributario vigente.
- Partícipes residentes fuera de Francia: sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios fiscales aplicables, la imposición prevista en el artículo 150-0 A del CGI (Código General Tributario) no se aplicará a las plusvalías materializadas procedentes del reembolso o de la venta de participaciones del fondo por personas sin domicilio fiscal en Francia conforme al artículo 4 B del CGI o cuyo domicilio social esté situado fuera de Francia, siempre y cuando dichas personas no hayan poseído, directa o indirectamente, en ningún momento durante los cinco años anteriores al reembolso o la venta de sus participaciones, más del 25% de las participaciones (CGI, artículo 244 bis C).

Los partícipes que no residan en Francia estarán sometidos a las disposiciones de la legislación tributaria vigente en su país de residencia.

### **DISPOSICIONES ESPECIALES**

#### **1. ISIN**

CATEGORÍAS DE PARTICIPACIONES	ISIN
A1 EUR Acc	FR0014014Z62
A2 EUR Acc	FR0014014Z70
F EUR Acc	FR0014016AD4
MyInvestor	FR0014016AC6

#### **2. OBJETIVO DE GESTIÓN**

Carmignac Tech Solutions Protect 2031 (en adelante, el «Fondo») es un fondo subordinado del fondo principal SOLYS – CARMIGNAC TECH SOLUTIONS PROTECTED 2031, un subfondo de la SICAV SOLYS, autorizada por la Comisión de Supervisión del Sector Financiero (CSSF) en Luxemburgo y cuya sociedad gestora es Société Générale Investments Solutions (Francia).

El objetivo de gestión del Fondo es idéntico al del fondo principal, es decir, *«preservar su valor liquidativo inicial hasta su vencimiento (en torno al 2031 de diciembre de 2031), a la vez que poder beneficiarse de la posible subida de los mercados bursátiles internacionales. Para ello, el fondo principal invertirá principalmente en bonos del Estado europeos denominados en euros, así como en opciones extrabursátiles (OTC) que permiten beneficiarse en el aumento de la rentabilidad de una cesta de acciones internacionales».*

El Fondo invierte como mínimo el 85% de su patrimonio neto en la clase de acciones I del fondo principal y como máximo el 15% en los activos mencionados en el artículo L214-22 del Código Monetario y Financiero francés, con la posibilidad de recurrir a préstamos en efectivo hasta un límite del 22% del patrimonio neto.

Por ello, la rentabilidad del Fondo estará estrechamente correlacionada con la del fondo principal, aunque será ligeramente inferior, debido especialmente a los gastos específicos soportados por el Fondo.

Por tanto, Carmignac Tech Solutions Protect 2031 puede obtener una rentabilidad muy desvinculada de la del fondo principal.

El Fondo es un fondo de plazo determinada, con fecha de vencimiento objetivo prevista para el 5 de diciembre de 2031. Con anterioridad a la fecha de vencimiento, la sociedad gestora optará, en función de las condiciones de mercado imperantes, bien por la nueva adopción de una estrategia de inversión similar con una nueva fecha objetivo de vencimiento, bien por la fusión del fondo con otra IIC, bien por la liquidación del fondo, con la autorización de la AMF.

### 3. INDICADOR DE REFERENCIA

Al igual que el fondo principal, el Fondo no tiene ningún indicador de referencia.

### 4. ESTRATEGIA DE INVERSIÓN

#### a. Estrategias utilizadas

Carmignac Tech Solutions Protect 2031 es un fondo subordinado que invierte en todo momento el 85% o más de su patrimonio neto en acciones I (LU3195977601) del fondo principal. Puede invertir hasta un máximo del 15% de su patrimonio neto en los activos mencionados en el artículo L214-22 del Código Monetario y Financiero francés. También puede recurrir a préstamos en efectivo hasta el límite del 10% del patrimonio neto.

#### **RESUMEN DE LA ESTRATEGIA DE INVERSIÓN DEL FONDO PRINCIPAL:** **SOLYS – Carmignac Tech Solutions Protected 2031**

##### a) Estrategias utilizadas

«El Subfondo trata de alcanzar su objetivo de inversión invirtiendo en una cartera de bonos del Estado europeos denominados en euros (la «Cartera de renta fija»).

La fecha de vencimiento de cada componente de la Cartera de renta fija coincidirá generalmente con la Fecha de vencimiento del Subfondo o en torno a ella. La Sociedad gestora tratará de ajustar las fechas de vencimiento de los componentes con la del Subfondo; no obstante, algunos componentes pueden vencer antes o después de la Fecha de vencimiento (en cuyo caso podrán venderse antes de su vencimiento). Si algunos bonos vencen antes de la Fecha de vencimiento, los ingresos se mantendrán en liquidez o inversiones equivalentes a liquidez u otros activos líquidos admisibles, incluidos, entre otros, bonos del Estado con calificación de inversión.

En particular, y con sujeción a lo dispuesto en la sección «Objetivos de inversión/Facultades y restricciones de inversión» de la parte general del Folleto, el Subfondo podrá exponer hasta el 100% de su Valor liquidativo a un único emisor soberano (de conformidad con la Ley).

La Política de inversión no se limita a una estrategia de «comprar y mantener» (es decir, comprar títulos de deuda y mantenerlos hasta su vencimiento para que el Subfondo se beneficie de los pagos de intereses durante la vigencia del valor y preserve así el Valor liquidativo inicial durante la existencia del Subfondo); la Sociedad gestora podrá realizar operaciones de arbitraje si surgen nuevas oportunidades de mercado o en caso de aumento del riesgo de impago al vencimiento de uno de los emisores a los que está expuesto el Subfondo.

El Subfondo puede utilizar instrumentos financieros derivados, como swaps de rendimiento total y/u operaciones de permutas de activos, con el fin de mitigar o cubrir, de forma parcial o total, los riesgos asociados a la Cartera de renta fija. Además de invertir en la Cartera de renta fija y con el fin de obtener exposición a su rentabilidad, el Subfondo podrá invertir en swaps de incumplimiento crediticio («CDS») vinculados a emisores soberanos europeos. Las posiciones mantenidas en CDS serán «cortas», lo que aumentará efectivamente la exposición del Subfondo a la rentabilidad y al riesgo de crédito de los emisores soberanos europeos. Los CDS mantenidos por el Subfondo pueden estar vinculados a la rentabilidad de un índice, una cesta de emisores o un único emisor; pueden estar vinculados a tasas de recuperación variables o ser CDS de

«recuperación nula». La exposición a los CDS puede obtenerse mediante operaciones con CDS extrabursátiles (OTC) u operaciones de TRS.

El Subfondo también invertirá en una opción extrabursátil que le permitirá beneficiarse del aumento de la rentabilidad de una cesta de acciones internacionales (esta cesta es la «Cartera de renta variable»).

La Cartera de renta variable proporciona la rentabilidad de las acciones de emisores de gran y mediana capitalización del sector de las tecnologías de la información, repartidos entre países desarrollados y emergentes, sin restricciones en términos de asignación por zona geográfica o capitalización bursátil.

La Cartera de renta variable puede estar compuesta por acciones hasta un máximo del 100% de la cartera de acciones; y/o participaciones y/o acciones de IIC u otras IIC, sin que dicha exposición pueda superar el 20% del patrimonio neto del Subfondo.

La exposición indirecta a través de derivados a los mercados de renta variable de los países emergentes no superará el 30% del patrimonio neto del Subfondo.

Las acciones que componen la Cartera de renta variable se seleccionarán según una metodología propia diseñada por el Gestor de inversiones (la «Metodología»), centrada principalmente en el sector de las tecnologías de la información, que incluye, por ejemplo, empresas activas en el ámbito del software, la fabricación de ordenadores, los equipos de comunicación, los semiconductores y los servicios informáticos. El Gestor de inversiones se centra en la selección de empresas, incluyendo también un análisis regional y temático en su estrategia, con una perspectiva de inversión a largo plazo, es decir, que presenten una valoración atractiva en función de su potencial de beneficios futuros en opinión del Gestor de inversiones.

Se realiza un análisis fundamental en profundidad de los estados financieros de la empresa, así como de otras fuentes de información cualitativa, con el fin de evaluar las perspectivas de crecimiento de la empresa y su posible inclusión en la Cartera de renta variable. La selección final de los valores es totalmente discrecional y se basa en las expectativas y el análisis del Gestor de inversiones.

La Cartera de renta variable se reajustará mensualmente de acuerdo con la Metodología. No obstante, el Gestor de inversiones podrá decidir reajustar la Cartera en cualquier momento, a su entera discreción.

El Subfondo se crea por un período de tiempo limitado y se liquidará en su Fecha de vencimiento. El Consejo de administración informará a los accionistas por escrito, antes de la Fecha de vencimiento, para recordarles la fecha efectiva de este hecho y las opciones que tienen a su disposición.

Los inversores deben tener en cuenta que (i) en condiciones desfavorables de mercado que imposibiliten la aplicación de la estrategia de inversión descrita anteriormente e impidan que el Subfondo alcance su objetivo de inversión, o (ii) con fines defensivos, o (iii) dependiendo las condiciones del mercado y de la liquidez, tras el lanzamiento del Subfondo o antes de su Fecha de vencimiento, el Subfondo podrá, de forma temporal, mantener hasta el 100% de su patrimonio neto en forma de depósitos bancarios a la vista, otros depósitos bancarios (en el sentido del artículo 41 (1) (f) de la Ley, es decir, excluidos los depósitos a la vista), instrumentos del mercado monetario o fondos monetarios u otros activos líquidos admisibles. Para evitar cualquier ambigüedad, la inversión en estos activos no forma parte de la política de inversión principal del Subfondo. Durante este período, el Subfondo no estará sujeto al ámbito de aplicación del MMFR. El Subfondo está diseñado para mantenerse hasta su vencimiento y los inversores deben estar dispuestos a mantener su inversión hasta su liquidación (cuya fecha exacta será determinada por el Consejo de administración).

Los inversores también deben tener en cuenta que, aunque el Subfondo trata de preservar el Valor liquidativo inicial durante su existencia mediante su inversión en la Cartera de renta fija y el uso de instrumentos financieros derivados, no incluye ningún mecanismo de protección del capital. Por tanto, los inversores se exponen al riesgo de perder su inversión si el Subfondo no logra alcanzar su objetivo de inversión. No existe ninguna garantía explícita o implícita de que el Subfondo pueda reembolsar este importe en caso de reembolso de participaciones en, antes o después de la Fecha de vencimiento. Además, debido a las fluctuaciones del mercado, el Subfondo puede tener una exposición baja o nula a los mercados de renta variable.

Los inversores también deben ser conscientes de que el Valor liquidativo al final del período de inversión o después de este puede ser inferior al Valor liquidativo en el momento de la inversión inicial, debido a los movimientos del mercado.

## **b. Características extrafinancieras**

### **Tipo de enfoque**

Al igual que su fondo principal, el fondo está considerado como conforme al artículo 6 del Reglamento de la UE de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros («SFDR», por sus siglas en inglés).

En efecto, no promueve los factores de sostenibilidad, en particular los ASG (medioambientales, sociales o de calidad de la gobernanza), y no maximiza la adaptación de la cartera a estos factores.

El fondo no tiene en cuenta los criterios de sostenibilidad, ya que estos no se consideran relevantes para la estrategia de inversión. Por tanto, estos criterios de sostenibilidad no se integran en el seguimiento de los riesgos. Así, la Sociedad gestora no emplea un enfoque selectivo restrictivo basado en criterios ASG. Ninguno de estos criterios se integra en el seguimiento de los riesgos.

#### **Recordatorio de las características no financieras del fondo principal**

*El fondo no se considera conforme al artículo 8 ni al artículo 9 del SFDR, ya que no promueve los factores de sostenibilidad ni maximiza la adaptación de la cartera a los factores de sostenibilidad.*

*No obstante, el riesgo está expuesto a los riesgos de sostenibilidad y es conforme al artículo 6 del Reglamento de la UE de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros («SFDR», por sus siglas en inglés).*

#### **c. Descripción de las categorías de activos y contratos financieros, y su aportación a la consecución del objetivo de gestión**

##### **Títulos de renta variable**

No hay

##### **Divisas**

No hay

##### **Títulos de crédito e instrumentos del mercado monetario**

Desde su fecha de lanzamiento y durante un período máximo de tres (3) meses (el «Período de comercialización»), el Fondo podrá invertir hasta el 100% de su patrimonio neto en instrumentos del mercado monetario, a la espera de su inversión en el fondo principal.

Se tratará de participaciones o acciones de instituciones de inversión colectiva monetarias (monetarias a corto plazo o equivalentes) o de valores de vencimiento corto y calificación de inversión (superior o igual a BBB-/Baa3/P-3/A3, según las principales agencias de calificación, o la sociedad gestora, que no recurre de forma sistemática ni automática a las calificaciones de estas agencias y dispone de su propia escala de calificación).

Esta fase inicial de transición tiene por objeto preservar la liquidez del Fondo y limitar su exposición al riesgo de mercado durante la constitución del activo y el aumento de las suscripciones.

Una vez finalizado el Período de comercialización, el Fondo ya no invertirá en este tipo de activos.

##### **Empréstitos en efectivo**

El fondo puede tomar efectivo en préstamo, sobre todo con motivo de operaciones de inversión/desinversión o suscripción/reembolso. Puesto que el fondo no tiene como objetivo principal tomar prestado efectivo, dichos préstamos se realizarán de manera provisional y estarán limitados a un máximo del 10% del patrimonio neto del fondo.

##### **Instrumentos derivados**

No hay

##### **Estrategia de utilización de derivados para alcanzar el objetivo de gestión**

No hay

##### **Valores que incorporan derivados**

No hay

##### **IIC y fondos de inversión**

Desde su fecha de lanzamiento y durante un período máximo de tres (3) meses (el «Período de comercialización»), el Fondo podrá invertir hasta el 100% del patrimonio neto en participaciones o acciones de instituciones de inversión colectiva monetarias (monetarias a corto plazo o equivalentes), a la espera de su inversión en el fondo principal.

Esta fase inicial de transición tiene por objeto preservar la liquidez del Fondo y limitar su exposición al riesgo de mercado durante la constitución del activo y el aumento de las suscripciones.

**Advertencia: se informa a los partícipes de que es posible que el Fondo no respete el ratio de dispersión del artículo R214-24 del Código Monetario y Financiero francés durante el Período de comercialización.**

Una vez finalizado el Período de comercialización, el Fondo invertirá como mínimo el 85% de su patrimonio neto en la clase de acciones I del fondo principal y como máximo el 15% de su patrimonio neto en los activos mencionados en el artículo L214-22 del Código Monetario y Financiero francés, con la posibilidad de recurrir a préstamos en efectivo hasta un límite del 22% del patrimonio neto.

**RECORDATORIO DE LOS INSTRUMENTOS UTILIZADOS POR EL FONDO PRINCIPAL:**  
**SOLYS – Carmignac Tech Solutions Protected 2031**

**Instrumentos utilizados**

*Con el fin de aplicar su política de inversión, el fondo invierte hasta el 100% de sus activos en la Cartera de renta fija.*

*La Cartera de renta fija estará compuesta por valores de deuda soberana denominados en euros que, en el momento de su inversión, tengan una calificación de «investment grade» de al menos BBB- por Standard & Poor's (o una calificación equivalente de otra agencia de calificación crediticia de primer orden).*

*La Cartera de renta fija podrá incluir hasta el 100% de valores de deuda soberana emitidos por un mismo emisor de bonos soberanos.*

*El fondo puede utilizar swaps de rendimiento total (TRS) y/o operaciones de swap de activos (asset swap transactions) para mitigar o cubrir, total o parcialmente, los riesgos asociados a la Cartera de renta fija.*

*Además, el fondo puede obtener exposición a la rentabilidad de la Cartera de renta fija mediante swaps de incumplimiento crediticio (CDS) invirtiendo en:*

- transacciones CDS; o
- operaciones de TRS.

*Los CDS mantenidos por el fondo podrán estar vinculados a la rentabilidad de:*

- un índice; o
- un mismo emisor o;
- una cesta de emisores.

*Los CDS mantenidos podrán ser:*

- vinculados a tasas de recuperación variables o;
- ser CDS de «recuperación nula».

*El fondo puede invertir en bonos del Estado cuyos cupones o pagos nominales estén vinculados a índices de inflación específicos de la Unión Europea o de un país. No obstante, si el fondo mantiene dichos valores, la exposición al componente de inflación se cubrirá.*

*Si la calificación de un valor de deuda mantenido por el fondo disminuye (incluso por debajo de BBB- según Standard & Poor's), o si un valor de deuda incurre en impago, el gestor, actuando en el mejor interés de los accionistas, tendrá en cuenta estos elementos en su evaluación de las ventajas de mantener dicho valor de deuda en su cartera, pero no estará obligado a deshacerse de dicho título de deuda. En caso de incumplimiento, dicho valor de deuda podría conservarse hasta que se calcule su valor de recuperación o durante el proceso de reestructuración de dicho valor de deuda si se considera que ello redundaría en el mejor interés de los accionistas.*

*El fondo tendrá exposición a la Cartera de renta variable:*

- invirtiendo en una opción de compra extrabursátil (que puede adquirirse o no en el marco de las operaciones de permuta de activos mencionadas anteriormente); y/o
- mediante instrumentos derivados extrabursátiles (OTC), como swaps de rendimiento total, con un importe nominal de hasta el 125% de los activos del fondo.

*El fondo podrá mantener hasta el 100% de sus activos en instrumentos de tesorería, como depósitos bancarios a la vista, otros depósitos bancarios (en el sentido del artículo 41 (1) (f) de la ley, es decir, no depósitos bancarios a la vista), instrumentos del mercado monetario o fondos del mercado monetario u otros activos líquidos admisibles para fines de tesorería o de inversión, en particular (i) durante el período de suscripción, que debería durar aproximadamente tres meses*

tras el lanzamiento del fondo; (ii) en un período de tres meses anterior a la liquidación del fondo en el que las inversiones vencen o se venden; o (iii) en circunstancias de mercado adversas en las que la estrategia de inversión descrita anteriormente se vuelva imposible de continuar y el fondo ya no pueda alcanzar su objetivo de inversión o con fines defensivos. Durante estos períodos, el fondo no estará sujeto al ámbito de aplicación del MMFR.

La inversión en dichos activos no forma parte de la política de inversión básica del fondo.

El fondo podrá endeudarse hasta un 10% de su valor liquidativo, únicamente de forma temporal. A efectos de esta restricción, los créditos respaldados no se consideran préstamos.

Las contrapartes en las operaciones con derivados extrabursátiles (OTC) serán instituciones financieras de primer orden. De acuerdo con su política de mejor ejecución y teniendo en cuenta la estrategia de inversión del fondo, la Sociedad gestora considera que Société Générale es la contraparte que generalmente permite obtener los mejores resultados posibles para dichos instrumentos financieros derivados, ya que está especializada en este tipo de operaciones y es una contraparte de referencia en derivados extrabursátiles (OTC). En consecuencia, y actuando en el mejor interés del fondo, la totalidad o parte de los derivados extrabursátiles (OTC) negociados por el fondo pueden negociarse con Société Générale sin competencia previa. Esta contraparte no asume ninguna discreción sobre la composición del fondo.

El fondo también podrá realizar cualquier transacción con el fin de gestionar eficazmente la cartera.

Las contrapartes de estas transacciones no asumirán ninguna discreción sobre la composición del fondo ni sobre los subyacentes de los instrumentos derivados extrabursátiles (OTC).

Si el fondo realiza transacciones que incluyen técnicas eficaces de gestión de carteras en las que el fondo recibe valores, el fondo no debe vender dichos valores ni cederlos a terceros como garantía/seguridad.

El fondo puede realizar transacciones de garantía si es necesario al utilizar otros instrumentos derivados extrabursátiles (OTC), según se ha descrito anteriormente.

La exposición del fondo a los TRS se indica en la tabla siguiente (en porcentaje del total de activos). En determinadas circunstancias, esta proporción podrá ser mayor.

	Nivel esperado (en % del Valor liquidativo)	Nivel máximo (en % del Valor liquidativo)
TRS	0%	100%

El fondo no tiene exposición a operaciones de préstamo de valores, pero puede estar expuesto a operaciones de recompra inversa con fines de gestión de tesorería, según se indica en la tabla siguiente.

	Nivel esperado (en % del Valor liquidativo)	Nivel máximo (en % del Valor liquidativo)
Repo inverso	0%	100%

### Categorías de activos y contratos financieros, y su aportación a la consecución del objetivo de gestión

#### 1) Obligaciones

Para alcanzar su objetivo de preservar el valor liquidativo inicial durante su existencia, al tiempo que permite participar en el potencial aumento de los mercados bursátiles internacionales, el fondo principal invierte en una cartera de bonos del Estado europeos denominados en euros (la «Cartera de renta fija»).

La fecha de vencimiento de cada componente de la Cartera de renta fija coincidirá generalmente con la fecha de vencimiento (5 de diciembre de 2031) o en torno a ella. Si algunos bonos vencen antes de la fecha de vencimiento, los ingresos se mantendrán en liquidez o inversiones equivalentes a liquidez u otros activos líquidos admisibles, incluidos, entre otros, bonos del Estado con calificación de inversión. En particular, y con sujeción a lo dispuesto en el apartado «Objetivos de inversión/Facultades y restricciones de inversión» de la parte general del folleto del fondo principal, este último puede tener una exposición de hasta el 100% de su valor liquidativo a un mismo emisor de bonos soberanos (de conformidad con la ley).

La Política de inversión no se limita a una estrategia de inversión de «comprar y mantener» (es decir, comprar títulos de deuda y mantenerlos hasta el vencimiento para que el fondo se beneficie de los pagos de intereses durante la vigencia del valor y preserve así el valor liquidativo inicial durante la existencia del fondo); la Sociedad gestora podrá realizar

operaciones de arbitraje si surgen nuevas oportunidades de mercado o en caso de aumento del riesgo de impago al vencimiento de uno de los emisores a los que está expuesto el fondo.

## 2) Instrumentos derivados

El fondo principal puede utilizar instrumentos financieros derivados, como swaps de rendimiento total y/o operaciones de swap de activos, para mitigar o cubrir, de forma parcial o total, los riesgos asociados a la Cartera de renta fija.

## 3) CDS (Swaps de incumplimiento crediticio)

El fondo principal puede invertir en swaps de incumplimiento crediticio («CDS») vinculados a emisores soberanos europeos. Las posiciones mantenidas en CDS serán «acortas», lo que aumentará efectivamente la exposición del fondo a la rentabilidad y al riesgo de crédito de los emisores soberanos europeos. Los CDS mantenidos por el fondo pueden estar vinculados a la rentabilidad de un índice, una cesta de emisores o un mismo emisor; pueden estar vinculados a tasas de recuperación variables o ser CDS de «recuperación cero». La exposición a los CDS puede obtenerse mediante operaciones con CDS extrabursátiles (OTC) u operaciones de TRS.

## 4) Opción gestionada de forma extrabursátil (OTC) y acciones

El fondo principal también invertirá en una opción extrabursátil que le permitirá beneficiarse del aumento de la rentabilidad de una cesta de acciones internacionales (la «Cartera de renta variable»).

La Cartera de renta variable se compone principalmente de acciones de gran y mediana capitalización del sector de las tecnologías de la información, repartidas entre países desarrollados y emergentes, sin restricciones en términos de asignación por zona geográfica o capitalización bursátil.

La exposición indirecta a través de instrumentos derivados a los mercados de renta variable de los países emergentes no superará el 30% del patrimonio neto del fondo principal.

Las acciones que componen la Cartera de renta variable se seleccionarán según una metodología propia diseñada por el gestor (la «Metodología») para invertir principalmente en el sector de las tecnologías de la información, que incluye, por ejemplo, empresas activas en el ámbito del software, la fabricación de ordenadores, los equipos de comunicación, los semiconductores y los servicios informáticos. El gestor se centra en la selección de empresas, en la que el análisis geográfico y temático también es una parte importante de la estrategia, y con un horizonte de inversión a largo plazo, es decir, con una valoración atractiva en relación con su potencial de beneficios futuros en opinión del gestor.

Se realiza un análisis fundamental en profundidad de los estados financieros de la empresa, así como de otras fuentes de información cualitativa, con el fin de determinar las perspectivas de crecimiento de la empresa y su posible inclusión en la Cartera de renta variable. La selección final de las acciones es totalmente discrecional y se basa en las expectativas y el análisis del gestor.

La Cartera de renta variable se reajustará mensualmente de acuerdo con la Metodología. No obstante, el gestor podrá decidir reajustar la Cartera en cualquier momento, a su entera discreción.

El fondo se crea por un período de tiempo limitado y se liquidará en su Fecha de vencimiento.

El Consejo de administración informará a los accionistas por escrito, antes de la Fecha de vencimiento, para recordarles la fecha efectiva de este hecho y las opciones que tienen a su disposición.

Los inversores deben tener en cuenta que (i) en circunstancias desfavorables de mercado que imposibiliten la aplicación de la estrategia de inversión descrita anteriormente e impidan que el Subfondo alcance su objetivo de inversión; o (ii) con fines defensivos; o (iii) dependiendo de las condiciones del mercado y la liquidez, tras el lanzamiento del fondo o antes de su Fecha de vencimiento, el Subfondo podrá, de forma temporal, mantener hasta el 100% de su patrimonio neto en depósitos bancarios a la vista, otros depósitos bancarios (en el sentido del artículo 41 (1) (f) de la Ley, es decir, excluidos los depósitos bancarios a la vista), instrumentos del mercado monetario o fondos del mercado monetario u otros activos líquidos admisibles.

Para evitar cualquier ambigüedad, la inversión en dichos activos no forma parte de la política de inversión básica del fondo. Durante este período, el fondo no estará sujeto al MMFR (Reglamento sobre fondos del mercado monetario 2017/1131). El

*fondo está diseñado para mantenerse hasta su vencimiento y los inversores deben estar dispuestos a mantener su inversión hasta que se liquide el fondo.*

*Los inversores deben tener en cuenta que, aunque el fondo trata de preservar el valor liquidativo inicial durante su existencia mediante su inversión en la Cartera de renta fija y el uso de instrumentos financieros derivados, el fondo no tiene características de protección del capital y, por tanto, los inversores corren el riesgo de perder su inversión si el fondo no logra alcanzar su objetivo de inversión. No existe ninguna garantía explícita o implícita de que el fondo pueda reembolsar este importe en caso de reembolso de participaciones en, antes o después de la Fecha de vencimiento. Además, teniendo en cuenta las fluctuaciones del mercado, el fondo podrá tener una exposición baja o nula a los mercados de valores.*

*Los inversores también deben ser conscientes de que el Valor liquidativo al final del período de inversión o después de este puede ser inferior al Valor liquidativo en el momento de la inversión inicial, debido a los movimientos del mercado.*

## 5. PERFIL DE RIESGO

El Fondo invierte en el subfondo CARMIGNAC TECH SOLUTIONS PROTECTED 2031 de la SICAV SOLYS, así como en instrumentos financieros seleccionados por la sociedad gestora. Estas IIC e instrumentos financieros están sujetos a la evolución y el vaivén de los mercados. El perfil de riesgo del Fondo se adapta a un horizonte de inversión de 6 años desde su lanzamiento hasta la fecha de vencimiento, es decir, el 5 de diciembre de 2031.

Los inversores potenciales deben ser conscientes de que el valor de los activos del fondo está sujeto a las fluctuaciones de los mercados internacionales de acciones, bonos y divisas, y que puede variar considerablemente.

Los factores de riesgo que se exponen a continuación no son exhaustivos y se entienden también en transparencia del fondo principal. Corresponderá a cada inversor analizar el riesgo inherente a una inversión de este tipo y crearse su propia opinión con independencia de CARMIGNAC GESTION, apoyándose, si fuese necesario, en la opinión de asesores especializados en estas cuestiones con el fin de comprobar si dicha inversión resulta conveniente para su situación financiera.

**No hay garantía de que el objetivo de inversión del Fondo vaya a alcanzarse.**

**Riesgo de pérdida de capital:** la cartera no goza de ninguna garantía ni protección del capital invertido. La pérdida de capital se produce en el momento de vender una participación a un precio inferior al precio pagado en el momento de la compra.

### RECORDATORIO DE LOS RIESGOS DEL FONDO PRINCIPAL

#### *Riesgo de pérdida de capital*

*El capital invertido no está garantizado. Por tanto, es posible que los inversores no recuperen la totalidad o parte de su inversión inicial.*

*No puede garantizarse que el objetivo de inversión de un subfondo vaya a alcanzarse. No existe ninguna garantía de que la Sociedad gestora o el Gestor de inversiones (en su caso) puedan asignar los activos del subfondo de forma rentable para este. Además, no hay garantía de que la estrategia de inversión y asignación de activos desarrollada por la Sociedad gestora o el Gestor de inversiones (en su caso), según se presenta en el objetivo de inversión y la política de inversión descritos en el presente documento, pueda generar una rentabilidad positiva del valor de las acciones. Un subfondo puede sufrir pérdidas mientras que, simultáneamente, algunos mercados financieros registran una apreciación de su valor.*

#### *Riesgo de tipos de interés*

*Algunos subfondos pueden estar expuestos, directa o indirectamente, a valores de renta fija, incluidas las obligaciones convertibles. El riesgo de tipo de interés se refiere a las fluctuaciones del valor de un título de renta fija como consecuencia de las variaciones del nivel general de los tipos de interés. Cuando el nivel general de los tipos de interés aumenta, el precio de la mayoría de los valores de renta fija disminuye. Por el contrario, cuando el nivel general de los tipos de interés disminuye, el precio de la mayoría de los valores de renta aumenta. El riesgo de tipo de interés suele ser mayor en las inversiones a largo plazo o con vencimientos largos. Por tanto, las fluctuaciones de los tipos de interés pueden tener un impacto positivo o negativo en el valor liquidativo del subfondo.*

#### *Riesgo de crédito*

Al estar expuesto, directa o indirectamente, a bonos y otros valores de renta fija, incluidos los bonos convertibles, un subfondo puede estar sujeto al riesgo de que algunos emisores quiebren o no paguen a tiempo los intereses y/o el principal de dichos valores, lo que afectaría negativamente a su valor. Además, un emisor puede sufrir un deterioro de su situación financiera que reduzca la calidad crediticia de los valores que ha emitido, lo que implica un mayor riesgo de impago por parte de dicho emisor, lo que provocaría una depreciación del valor de los valores en cuestión y una pérdida para el subfondo. El deterioro de la calidad crediticia de un emisor también puede provocar una mayor volatilidad del precio de los valores emitidos por dicho emisor y, por lo tanto, del valor del subfondo. El deterioro de la calidad crediticia de un bono u otro valor de renta fija también puede afectar a la liquidez de dicho valor.

#### *Riesgo inherente a las acciones*

Algunos subfondos pueden estar expuestos, directa o indirectamente, a acciones. El precio de una acción puede aumentar o disminuir en función de la evolución del nivel de riesgo de la sociedad emisora o de las condiciones económicas del mercado en el que se negocia la acción. El precio de las acciones también puede fluctuar en función de las expectativas de los inversores. Los mercados de acciones son más volátiles que los mercados de renta fija, en los que los ingresos durante un período determinado pueden estimarse con una precisión razonable en condiciones macroeconómicas estables.

#### *Riesgo relacionado con los instrumentos financieros derivados*

Este riesgo se aplica cuando un subfondo puede utilizar instrumentos financieros derivados (IFD), como contratos a plazo o a plazo fijo, opciones cotizadas o extrabursátiles, swaps (incluidos los TRS) o swaptions. Las operaciones con IFD pueden conllevar un alto nivel de riesgo.

El importe inicial necesario para establecer una posición en un instrumento derivado de este tipo (por ejemplo, el margen inicial de un contrato de futuros o la prima de una opción) es potencialmente muy inferior a la exposición obtenida a través de dicho instrumento, por lo que la operación está «apalancada». Por lo tanto, una variación relativamente pequeña de los precios de mercado puede tener un impacto potencialmente importante, que puede ser beneficioso o perjudicial para el subfondo.

Cuando un subfondo compra una opción, se expone al riesgo de perder la totalidad de la prima pagada. Cuando un subfondo emite una opción, se expone al riesgo de pérdida resultante de la diferencia entre la prima recibida y el precio del instrumento subyacente que el emisor debe comprar o entregar en caso de ejercicio de la opción. Esta diferencia podría ser ilimitada.

Los IFD son instrumentos muy volátiles cuyo valor de mercado puede estar sujeto a fuertes fluctuaciones. Si los derivados no funcionan como se esperaba, un subfondo podría sufrir pérdidas mayores que si no hubiera utilizado derivados.

Los instrumentos negociados en mercados extrabursátiles, si están autorizados para un subfondo, pueden negociarse en volúmenes más reducidos y sus precios pueden ser más volátiles que los de los instrumentos negociados en mercados regulados. Cuando un subfondo realiza operaciones extrabursátiles, puede estar expuesto a un riesgo de contraparte, tal y como se describe con más detalle en la sección «Riesgo de contraparte».

Algunas órdenes sobre instrumentos derivados cotizados pueden no ejecutarse debido a las limitaciones del mercado en cuanto a las fluctuaciones diarias de los precios o los volúmenes negociados, lo que impediría que dichas órdenes alcanzaran su objetivo de inversión o cobertura en un subfondo.

En caso de que un subfondo utilice IFD, ya sea para exponerse a los mercados o para cubrir riesgos, no existe ninguna garantía de que dichos IFD permitan al subfondo alcanzar su objetivo de inversión.

#### *Riesgo de contraparte*

Este riesgo se aplica cuando un subfondo puede negociar instrumentos financieros derivados extrabursátiles (IFD) o utilizar técnicas de gestión eficaz de carteras.

En ese caso, el subfondo estará expuesto principalmente al riesgo de contraparte derivado del uso de IFD OTC o de técnicas de gestión eficaz de la cartera. Puede estar expuesto al riesgo de quiebra, incumplimiento de liquidación o cualquier otro tipo de incumplimiento de la contraparte relacionado con una transacción o un acuerdo celebrado por el subfondo. En caso de incumplimiento de la contraparte, la operación o el acuerdo en cuestión podrá rescindirse anticipadamente. El subfondo se esforzará entonces, en la medida de lo posible, por alcanzar su objetivo de inversión celebrando, si fuera necesario, una nueva operación o un nuevo acuerdo con otra contraparte, en las condiciones de mercado vigentes en el momento en que se produzca dicho evento. La materialización de este riesgo puede afectar, en particular, a la capacidad del subfondo para alcanzar su objetivo de inversión.

De conformidad con el reglamento sobre IIC, el riesgo de contraparte no puede superar el 10% del valor liquidativo del subfondo por contraparte.

Cuando Soci t  G n rale se utiliza como contraparte de un IFD o de una t cnica de gesti n eficaz de cartera por parte de un subfondo, pueden surgir conflictos de intereses entre la Sociedad gestora o, en su caso, el Gestor de inversiones del subfondo, y la contraparte. La Sociedad gestora o, en su caso, el Gestor de inversiones supervisa estos riesgos de conflicto

de intereses mediante la aplicación de procedimientos destinados a identificarlos, limitarlos y garantizar su resolución equitativa si fuera necesario.

#### *Riesgo de cambio*

Aunque cada subfondo está denominado en su divisa de base, puede invertir en activos denominados en una amplia variedad de otras divisas. El valor liquidativo del subfondo expresado en su divisa de base fluctuará en función de las variaciones del tipo de cambio entre dicha divisa y las divisas en las que están denominadas las inversiones del subfondo. Por tanto, el subfondo puede estar expuesto al riesgo de tipo de cambio.

#### *Riesgo de liquidez*

En determinadas circunstancias, las inversiones pueden volverse relativamente ilíquidas, lo que dificulta su venta a su valor razonable estimado o al precio utilizado en el último valor liquidativo oficial de un subfondo. La falta de liquidez puede provocar un retraso en la venta de las inversiones en cuestión o, en el caso de las IIC, un plazo excepcional entre la fecha de tramitación de las suscripciones o reembolsos y su fecha de ejecución. Durante este plazo, que puede ser significativo, la capacidad del subfondo para modificar su asignación en respuesta a los movimientos del mercado puede verse alterada y el valor de las inversiones puede sufrir evoluciones desfavorables en los precios. Esto podría dar lugar a una pérdida de valor para el subfondo y/o a una suspensión temporal de la publicación de su valor liquidativo y/o a la denegación de las solicitudes de suscripción y reembolso.

#### *Riesgo de concentración*

Los inversores pueden estar expuestos a una cartera concentrada en un número limitado de valores subyacentes y/o que representan una región, un sector o una estrategia específicos, lo que puede ofrecer una menor diversificación de activos en comparación con una cartera más amplia expuesta a diversas regiones, sectores, estrategias y/o a un mayor número de valores subyacentes. Por tanto, la exposición a una cartera concentrada puede dar lugar a una mayor volatilidad que una cartera diversificada, así como a un mayor riesgo de liquidez en caso de que uno o varios elementos de la cartera se vean afectados por una liquidez reducida o una suspensión de cotización.

#### *Riesgo relacionado con la falta de historial operativo*

Algunos subfondos pueden haber sido creados recientemente y, por tanto, disponen de un historial limitado para evaluar su rentabilidad. Cualquier análisis retrospectivo o similar realizado por una persona en relación con estos subfondos debe considerarse ilustrativo y puede basarse únicamente en estimaciones o hipótesis.

#### *Riesgo vinculado a la gestión discrecional*

La estrategia y la selección de activos de determinados subfondos pueden ser discrecionales y, como tales, se basan en previsiones de rentabilidad de los distintos mercados a los que están expuestos dichos subfondos. Las previsiones de la Sociedad gestora o del Gestor de inversiones (en su caso) pueden resultar erróneas y dar lugar a una rentabilidad mediocre. Por tanto, existe el riesgo de que estos subfondos no estén plenamente expuestos en todo momento a los mercados o activos con mayor rentabilidad y que, por tanto, no se alcance plenamente el objetivo de inversión de dichos subfondos.

#### *Riesgo relacionado con los cambios normativos*

En caso de modificación de las leyes y reglamentos vigentes en Luxemburgo o en el extranjero, de su interpretación por la jurisprudencia y/o la administración de los países afectados, o en caso de entrada en vigor de nuevos textos legislativos o reglamentarios aplicables a la Sociedad y/o a los activos mantenidos por un subfondo, con efecto retroactivo a partir de la fecha de aprobación de dicho subfondo, y que suponga una carga fiscal o financiera adicional (como un impuesto sobre las transacciones financieras, por ejemplo) soportada por dicho subfondo y/o que afecte al valor de los activos que posee, el valor liquidativo del subfondo se reduciría en los importes correspondientes a dicho impuesto y/o a dicha carga financiera.

Estos cambios normativos también podrían perjudicar la capacidad de la Sociedad o de cualquier subfondo para alcanzar sus objetivos de inversión.

## 6. TIPO Y PERFIL DE LOS SUSCRIPTORES A LOS QUE SE DIRIGE

Las participaciones de este fondo no han sido registradas de conformidad con la Ley de Valores de EE. UU. de 1933 (United States Securities Act). Por consiguiente, no pueden ser ofrecidas a la venta ni vendidas, directa o indirectamente, por cuenta o en beneficio de una «Persona estadounidense» (*US person*), según la definición de este término en la Norma S (*Regulation S*) estadounidense. Asimismo, las participaciones de este fondo tampoco podrán

ofrecerse para la venta ni venderse, directa o indirectamente, a «Personas estadounidenses» (*US persons*) ni a entidades pertenecientes a una o varias Personas estadounidenses, según la definición de este término en la Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras de EE. UU. (*Foreign Account Tax Compliance Act, FATCA*).

En aplicación de las disposiciones del Reglamento (UE) n.º 833/2014, queda prohibida la suscripción de participaciones de este fondo a cualquier ciudadano ruso o bielorruso, a cualquier persona física residente en Rusia o Bielorrusia o a cualquier persona jurídica, entidad u organismo establecido en Rusia o Bielorrusia, salvo a los ciudadanos de un Estado miembro y a las personas físicas titulares de un permiso de residencia temporal o permanente en un Estado miembro de la Unión Europea.

Salvo esta excepción, el fondo está abierto a todo tipo de suscriptores.

La inversión considerada adecuada en este fondo dependerá de su situación personal. Para determinarla, se recomienda al partícipe que solicite asesoramiento profesional con el fin de diversificar sus inversiones y determinar la proporción de la cartera financiera o de su patrimonio que vaya a invertir en este fondo con respecto, en particular, del horizonte de inversión recomendado mínimo y la exposición a los riesgos anteriormente mencionada, de su patrimonio personal, de sus necesidades y de sus propios objetivos.

### 7. Horizonte de inversión mínimo recomendado:

Hasta el 5 de diciembre de 2031. Se informa a los suscriptores de que lo más conveniente para sus intereses es mantener su inversión hasta el 5 de diciembre de 2031, a fin de poder beneficiarse en las mejores condiciones de la rentabilidad ofrecida por el Fondo.

**En caso de salida antes de esa fecha, se aplicarán comisiones de reembolso.**

### 7.º MÉTODO DE DETERMINACIÓN Y DE REPARTO DE LOS IMPORTES DE REPARTO

IMPORTES DE REPARTO	PARTICIPACIONES «ACC»
Reparto del resultado neto	Capitalización (contabilización según el método de los cupones devengados)
Reparto de las plusvalías o minusvalías materializadas netas	Capitalización (contabilización según el método de los cupones devengados)

### 8.º FRECUENCIA DE REPARTO

Al tratarse de un fondo de inversión colectiva de capitalización, no se realizará ningún reparto.

### 9.º CARACTERÍSTICAS DE LAS PARTICIPACIONES

Las participaciones están denominadas en euros. Pueden ser objeto de decimalización en milésimas de participación.

La sociedad gestora ha establecido una política de gestión de conflictos de intereses que versa en particular sobre el tratamiento justo y equitativo de los inversores. Esta política puede obtenerse, previa solicitud, en el domicilio de la sociedad gestora.

### 10.º PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y DE REEMBOLSO

Las órdenes se ejecutan con arreglo a lo dispuesto en la siguiente tabla:

D-1 HÁBIL	D-1 HÁBIL	D HÁBIL, DÍA DE CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO	D+2 HÁBIL	D+3 HÁBILES	D+5 HÁBILES
Tramitación de las órdenes de suscripción antes de las 10:30 (hora de París)*	Tramitación de las órdenes de reembolso antes de las 10:30 (hora de París)*	Ejecución de la orden, a más tardar, en D	Publicación del valor liquidativo	Pago de las suscripciones	Pago de los reembolsos

\* Salvo cualquier demora específica acordada con su entidad financiera.

Los reembolsos y suscripciones se realizan exclusivamente en cantidad y/o importe.

### **Fecha y periodicidad del valor liquidativo**

El valor liquidativo se calcula de acuerdo con su fondo principal, es decir, solo los días:

- hábiles en Francia, Luxemburgo, Italia y España;
- y en los que todas las bolsas de París, Milán, Madrid y Nueva York estén abiertas a negociación durante toda la jornada.

La lista de estos días está disponible previa solicitud al centralizador y en el sitio web [www.carmignac.com](http://www.carmignac.com).

### **Condiciones de suscripción y reembolso**

Las solicitudes de suscripción y las solicitudes de reembolso se reciben y tramitan cada día hábil (D-1) antes de las 10:30 horas (excepto los días festivos oficiales en Francia y Luxemburgo) a través de BNP Paribas S.A. para las participaciones que vayan a inscribirse o que estén inscritas al portador o nominativas administradas en Euroclear, y se realizan tomando como base el valor liquidativo determinado el día hábil siguiente (D). Los pagos correspondientes se efectuarán como muy tarde al tercer día hábil bursátil no festivo siguiente a la fecha de determinación del valor liquidativo para las suscripciones, y el quinto día hábil bursátil no festivo siguiente a la fecha de establecimiento del valor liquidativo para los reembolsos.

Si en dicho ciclo de liquidación se intercalan uno o varios días festivos (días festivos de Euronext y días festivos oficiales en Francia y Luxemburgo), el ciclo se alargará en igual número de días. La lista de dichos días puede obtenerse de la entidad centralizadora previa solicitud.

Las operaciones de suscripción/reembolso solicitadas mediante una orden transmitida con posterioridad a la hora límite que se menciona en el folleto informativo (*late trading*) estarán prohibidas. Las solicitudes de suscripción/reembolso recibidas por la entidad centralizadora después de las 10:30 (hora de París) serán consideradas como recibidas en el día de tramitación siguiente.

De conformidad con el artículo L.214-8-7 del Código Monetario y Financiero francés, la sociedad gestora podrá suspender provisionalmente el reembolso de participaciones, así como la emisión de nuevas participaciones por el fondo, cuando concurren circunstancias excepcionales o si el interés de los partícipes así lo exige.

La sociedad gestora respeta los principios recogidos en la posición de la AMF número 2004-07 relativa a las prácticas de «market timing» y «late trading». En particular, vela por el respeto de estas buenas prácticas mediante la firma de un acuerdo de confidencialidad con cada inversor profesional que se rige por la Directiva 2009/138/CE (Solvencia II), con el fin de que la información sensible relativa a la composición de la cartera se utilice únicamente para responder a sus obligaciones de prudencia.

**INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ:****Mecanismo de limitación de los reembolsos:**

De conformidad con el artículo L. L.214-8-7 del Código Monetario y Financiero francés y el artículo 411-20-1 del Reglamento General de la AMF, la sociedad gestora podrá imponer un límite máximo de reembolsos («Gates») cuando concurren circunstancias excepcionales o si el interés de los partícipes así lo exige. La sociedad gestora ha previsto un mecanismo de limitación de los reembolsos a partir de un umbral del 5% correspondiente a la relación entre los reembolsos menos las suscripciones y el patrimonio neto del fondo. Este mecanismo no se adopta de forma sistemática y la sociedad gestora se reserva la opción de satisfacer la totalidad o parte de las solicitudes de reembolso que superen el citado umbral.

El umbral de activación del mecanismo de limitación de los reembolsos está estipulado en el reglamento (artículo 3) y corresponde a la relación entre:

- La diferencia registrada, en una misma fecha de tramitación, entre el número de participaciones del fondo cuyo reembolso se solicita o el importe total de dichos reembolsos, y el número de participaciones cuya suscripción se solicita o el importe de dichas suscripciones; y
- El número total de participaciones del fondo, o su patrimonio neto.

El umbral de activación del mecanismo de limitación de los reembolsos es idéntico para todas las categorías de participaciones del fondo.

Este mecanismo no se adopta de forma sistemática y la sociedad gestora se reserva la opción de satisfacer la totalidad o parte de las solicitudes de reembolso que superen el citado umbral. Aunque se haya activado el mecanismo, la sociedad gestora también podrá decidir, en una fecha de valor liquidativo determinada, satisfacer la totalidad o parte de las solicitudes de reembolso que superen dicho umbral.

A título de ejemplo, si los reembolsos netos en una determinada fecha de VL representan el 8% del patrimonio neto del fondo, se habrá alcanzado el umbral de activación (5%). Existen dos posibles escenarios:

- si las condiciones de liquidez son favorables, la sociedad gestora puede decidir no activar el mecanismo de limitación de los reembolsos y satisfacer la totalidad de las solicitudes de reembolso; o
- si la sociedad gestora considera que las condiciones de liquidez son desfavorables, el mecanismo de limitación de los reembolsos se aplicará a un umbral del 5% o cualquier otro umbral superior que determine la sociedad gestora en función de las condiciones de liquidez prevalecientes en la fecha de VL en cuestión. La proporción de las solicitudes de reembolso que supere el umbral aplicado se trasladará a la próxima fecha de VL. Por lo tanto, si la sociedad gestora opta por un umbral del 5%, las solicitudes de reembolso que representan un 3% del patrimonio neto se trasladarán a la próxima fecha de VL (la sociedad gestora ejecuta las órdenes de reembolso hasta el límite del 5% del patrimonio neto del fondo). Si la sociedad gestora opta por un umbral del 7%, las solicitudes de reembolso que representan un 1% del patrimonio neto se postergarán a la próxima fecha de VL (la sociedad gestora ejecuta las órdenes de reembolso hasta el límite del 7% del patrimonio neto del fondo).

La aplicación de este mecanismo es idéntica para todos los partícipes del fondo que hayan cursado una solicitud de reembolso para un mismo valor liquidativo. En consecuencia, estas órdenes de reembolso se ejecutarán en la misma proporción para todos los partícipes del fondo. Las órdenes no ejecutadas se aplazarán automáticamente al valor liquidativo siguiente. Las órdenes aplazadas conforme a lo anterior no tendrán prioridad sobre las nuevas órdenes de reembolso cursadas para su ejecución al valor liquidativo siguiente. Por consiguiente, si vuelve a activarse un fraccionamiento de los reembolsos al nuevo valor liquidativo, estos se fraccionarán en las mismas condiciones que las nuevas órdenes. Los partícipes deberán tener en cuenta que no podrán anular ni revocar la parte de las órdenes no ejecutadas a un valor liquidativo, sino que esta parte se aplazará automáticamente al valor liquidativo siguiente.

Se informará a todos los partícipes de la activación del mecanismo de limitación de los reembolsos a través de una comunicación en el sitio web de la sociedad gestora ([www.carmignac.com](http://www.carmignac.com)). En caso de que no se ejecute una fracción de una orden de reembolso, se informará a los partícipes afectados a través de una comunicación específica en el plazo más breve posible.

Este mecanismo de limitación de los reembolsos es una medida provisional. Su duración estará en función de la periodicidad del cálculo del valor liquidativo, la orientación de la gestión del fondo y la liquidez de los activos

mantenidos.

### **Prórroga de plazos de preaviso:**

La prórroga de los plazos de preaviso es un instrumento de gestión de la liquidez que consiste en aumentar el plazo de preaviso que deben aguardar los inversores antes de que se ejecuten sus solicitudes de reembolso, de forma que el Fondo pueda gestionar de forma más eficaz sus necesidades de liquidez y garantizar un trato equitativo a los inversores.

La prórroga de los plazos de preaviso puede activarse en caso de acontecimientos imprevistos en el mercado y cuando la liquidez de los activos de la cartera lo justifique.

En caso de activarse la prórroga de los plazos de preaviso:

- toda solicitud de reembolso deberá recibirse, a más tardar, tres (3) días hábiles antes de la fecha de cálculo del valor liquidativo, además del plazo de preaviso aplicable al Fondo;
- la prórroga de los plazos de preaviso se aplicará a todos los partícipes y a todas las categorías de participaciones del Fondo;
- la frecuencia de reembolso del Fondo no se ve afectada.

Una vez que la sociedad gestora haya tomado la decisión de activar la prórroga de los plazos de preaviso, las órdenes ya tramitadas antes de la activación y no ejecutadas se ejecutarán según el nuevo calendario ampliado. Las órdenes tramitadas tras la activación estarán sujetas al plazo de preaviso ampliado desde el momento de su recepción.

A modo de ejemplo:

	PREAVISO ESTÁNDAR	PREAVISO AMPLIADO
Tramitación de la orden	D+1	D+1
Valor liquidativo de ejecución	Valor liquidativo de D	Valor liquidativo de D+3 (a más tardar)
Pago de los reembolsos	D+5 hábiles	8 días hábiles (como máximo)

La prórroga puede ser parcial (p. ej., 1 o 2 días) si las circunstancias no justifican el plazo máximo.

La decisión de activar o desactivar la prórroga de los plazos de preaviso se comunica a los partícipes mediante su publicación en el sitio web de la sociedad gestora y/o por cualquier otro medio.

### **Ajuste a los instrumentos de gestión de la liquidez del fondo principal**

Como fondo subordinado, el Fondo está sujeto a los instrumentos de gestión de la liquidez que puedan aplicarse en su fondo principal, SOLYS – Carmignac Tech Solutions Protected 2031, con arreglo a la normativa aplicable y los documentos constitutivos de este último, en su versión modificada, en su caso.

Estos instrumentos pueden incluir, entre otros, mecanismos de bloqueo y prorrato de las solicitudes de reembolso, suspensiones temporales de los reembolsos o del cálculo del valor liquidativo, así como la prórroga de los plazos de preaviso destinados a proteger los intereses de los partícipes que sigan invirtiendo.

Además, el Fondo subordinado podrá aplicar sus propios instrumentos de gestión de la liquidez, en las condiciones y dentro de los límites previstos por la normativa y descritos anteriormente.

### **Lugar y forma de publicación o comunicación del valor liquidativo**

CARMIGNAC GESTION, Oficinas: 24, place Vendôme, 75001 París (Francia)

El valor liquidativo utilizado para el cálculo de las suscripciones y reembolsos recibidos antes de la hora límite de la fecha de tramitación se comunicará en los dos días hábiles siguientes a la fecha de determinación de dicho valor liquidativo. El valor liquidativo podrá consultarse en el domicilio de CARMIGNAC GESTION y se publicará en el sitio web de CARMIGNAC GESTION: [www.carmignac.com](http://www.carmignac.com)

## 11.º GASTOS Y COMISIONES

## a) Comisiones de suscripción y reembolso del fondo

Las comisiones de suscripción y de reembolso se añaden al precio de suscripción pagado por el inversor o se restan del precio de reembolso.

Las comisiones abonadas al fondo permiten compensar los gastos soportados por este en la inversión o desinversión de los activos que se le confían. El resto de comisiones se destinan a remunerar por sus servicios a la sociedad gestora, al agente de comercialización, etc.

GASTOS A CARGO DEL INVERSOR, EXIGIBLES EN EL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN Y EL REEMBOLSO	BASE	TIPO APLICABLE
Comisión de suscripción máxima (impuestos incluidos) no abonada al fondo de inversión colectiva	Valor liquidativo x número de participaciones	Participación A1 EUR Acc: 2% máx. Participación A2 EUR Acc: No hay Participación F EUR Acc: No hay Participación MyInvestor: No hay
Comisión de suscripción abonada al fondo de inversión colectiva	Valor liquidativo x número de participaciones	No hay
Comisión de reembolso no abonada al fondo de inversión colectiva*	Valor liquidativo x número de participaciones	<b>Participación A1 EUR Acc:</b> No hay <b>Participación A2 EUR Acc:</b> Reembolso antes del 1 de junio de 2027: 2,50% Reembolso antes del 1 de junio de 2028: 2,00% Reembolso antes del 1 de junio de 2029: 1,50% Reembolso antes del 1 de junio de 2030: 1,00% Reembolso antes del 1 de junio de 2031: 0,50% Reembolso después del 1 de junio de 2031: No hay <b>Participación F EUR Acc:</b> No hay <b>Part MyInvestor:</b> No hay
Comisión de reembolso abonada al fondo de inversión colectiva	Valor liquidativo x número de participaciones	No hay

\* Esta comisión se deduce en favor de la sociedad gestora.

## b) Gastos de funcionamiento y de gestión

	GASTOS FACTURADOS A LA IIC	BASE	TIPO APLICABLE
1	Gastos de gestión financiera*	Patrimonio neto	Participaciones A1 EUR Acc, A2 EUR Acc, MyInvestor: 1,10% (Impuestos incluidos, Tipo máximo)

			Participación F EUR Acc: 0,50% (Impuestos incluidos, Tipo máximo)
2	Gastos de funcionamiento y otros servicios**	Patrimonio neto	0,05% (impuestos incluidos) (tipo fijo)***
5	Comisión de rentabilidad superior	Patrimonio neto	No hay

\* Los gastos de gestión financiera incluyen, en su caso, las retrocesiones pagadas a las sociedades del grupo o a terceros en el marco exigido por la normativa (en particular, los distribuidores del fondo). En algunos países, el pago de estas retrocesiones está condicionado a la mejora de la calidad del servicio prestado a los inversores por los distribuidores.

Dichas retrocesiones se calculan como porcentaje de los gastos de gestión y sirven para remunerar a los distribuidores y posibles distribuidores delegados. Para obtener más información sobre este mecanismo y sobre el importe de la remuneración, pueden contactar directamente a su intermediario financiero.

En caso de que haya varios intermediarios (cadena de distribución), puede solicitar a la sociedad gestora más detalles sobre los intermediarios que forman parte de dicha cadena de distribución, así como sobre la remuneración pagada a los distribuidores con los que la sociedad gestora mantiene una relación directa.

Las retrocesiones pagadas a los distribuidores no constituyen un trato preferente.

Pueden concederse descuentos parciales en las comisiones de gestión a determinados inversores institucionales que puedan tener una relación jurídica o económica con la sociedad gestora, sobre bases objetivas (compromisos importantes o inversiones a largo plazo).

\*\* Los gastos de funcionamiento y otros servicios se establecen para cubrir y remunerar las funciones y los servicios prestados por la sociedad gestora (distintos de los que se excluyen a continuación, principalmente la gestión financiera y la distribución) y los gastos de funcionamiento del fondo. Estos gastos son objeto de provisión a cada valor liquidativo del fondo.

Los gastos de funcionamiento y otros servicios incluidos en este epígrafe son:

- (1) los gastos de registro y referenciación del fondo, como los gastos vinculados a la inscripción y otros trámites ante las autoridades reguladoras locales en los países de registro (honorarios de abogados, asesores o proveedores por la asistencia en el registro o la referenciación), los gastos de referenciación y de publicación del valor liquidativo, los gastos de las plataformas de distribución/referenciación, los gastos de los agentes que actúan de enlace con la distribución (agentes de pago, agentes de representación, etc.);
- (2) los gastos de información con los clientes y los distribuidores, como los gastos de constitución y de difusión de la documentación reglamentaria (incluidos los proveedores), la elaboración de informes, la comunicación de información a los distribuidores (en concreto, los costes y los gastos vinculados a la producción y la difusión de los archivos de posición), los gastos relacionados con las herramientas de seguimiento de los clientes y distribuidores, la información a los partícipes (incluidas las notificaciones a los partícipes, salvo en caso de fusión, absorción y liquidación), los costes de mantenimiento del sitio web de la sociedad gestora, los gastos de traducción del fondo, los gastos de respuesta a las diligencias de terceros;
- (3) los gastos de datos, como los costes de licencia del indicador de referencia, los gastos relacionados con los datos utilizados para la redifusión a terceros y, de manera general, para las comunicaciones con los inversores que complementan los informes periódicos, los gastos de acceso a los proveedores de información y datos financieros (con la excepción de los datos vinculados, de forma exclusiva, a la toma de decisiones del gestor o de la gestión de riesgos), los gastos de acceso a los proveedores de información sobre los inversores, los gastos derivados de solicitudes específicas de los clientes, los gastos de datos específicos y los gastos de auditoría;
- (4) los gastos de proveedores externos o los gastos internos necesarios para el funcionamiento del fondo. Estos gastos comprenden, entre otros, los costes abonados al depositario del fondo por la custodia de activos, la centralización y las funciones de supervisión del depositario (incluidos los gastos abonados a los depositarios delegados), los honorarios del auditor, los gastos vinculados a los titulares de cuenta, los gastos externalizados de middle-office, los gastos de la entidad delegada de la gestión administrativa y contable, los gastos de auditoría, las cargas fiscales (incluidos los impuestos abonados por cuenta del fondo, el asesoramiento y los proveedores externos), los gastos jurídicos del fondo, los costes internos relacionados con la supervisión de las actividades delegadas o externalizadas, los gastos vinculados a la creación del fondo y la oferta de participaciones;

(5) los gastos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones normativas y con la comunicación de información a las autoridades reguladoras (por ejemplo, los informes relativos al rebasamiento de ratios e indemnizaciones, los informes con arreglo a la Directiva de Solvencia), los gastos relacionados con el respeto de las obligaciones reglamentarias (por ejemplo, el seguimiento de la estrategia de precios del fondo, las contribuciones a la asociación profesional obligatoria, los gastos de seguimiento del rebasamiento de umbrales, los gastos de funcionamiento vinculados al mantenimiento y a la aplicación de la política de derechos de voto en las juntas de los títulos que componen el patrimonio del fondo;

(6) los gastos operativos, como los gastos de supervisión del cumplimiento y de control de las restricciones de inversión estatutarias;

(7) los gastos y los costes vinculados al conocimiento del cliente y a la realización de las diligencias y comprobaciones necesarias para dicho conocimiento y su seguimiento, los gastos de supervisión de la captación y la base de inversores.

Todos los gastos descritos con anterioridad incluyen (i) la masa salarial de los empleados vinculados a estos gastos de funcionamiento y otros servicios; (ii) los gastos inmobiliarios, los gastos de seguros y los gastos generales de la sociedad gestora; (iii) los costes informáticos y las herramientas necesarias para los servicios prestados y para el funcionamiento del fondo (incluida la ciberseguridad), con arreglo a las exclusiones previstas a continuación.

Los gastos de funcionamiento y otros servicios no incluyen (1) los gastos de gestión financiera (incluidas las retrocesiones) y todos los costes de explotación y otros servicios directamente vinculados a la gestión financiera; (2) los gastos y los costes relacionados con la promoción del fondo; (3) los costes vinculados a las operaciones de cobertura; (4) los costes de transacción; (5) los gastos de corretaje; (6) los gastos de datos financieros y no financieros destinados al uso exclusivo de la gestión financiera; y (7) los gastos relacionados con la cuenta de pagos de investigación.

\*\*\* Los gastos de funcionamiento y otros servicios se cobran a tanto alzado, dentro del límite del tipo máximo indicado con anterioridad. Estos gastos se definen como un porcentaje fijo del patrimonio neto del fondo y, por lo tanto, el importe de los gastos de funcionamiento y otros servicios facturados al fondo por parte de la sociedad gestora puede diferir de los costes reales. La sociedad gestora conservará la totalidad de los gastos cobrados (es decir, un margen), si los gastos reales son inferiores a los gastos cobrados. Por el contrario, si los gastos reales superan el tipo fijo máximo indicado, la sociedad gestora asumirá el excedente.

Otros gastos facturados a la IIC:

- Las contribuciones debidas a la Autorité de marchés financiers (AMF) en concepto de gestión de fondos, de conformidad con el apartado d) del punto 3, capítulo II, del artículo L.621-5-3 del Código Monetario y Financiero francés, se facturarán al fondo.
- Los costes extraordinarios y no recurrentes ligados al recobro de deudas o de un procedimiento para hacer valer un derecho (p. ej.: una demanda colectiva), solo cuando el resultado de estos procedimientos sea favorable al fondo y una vez que las sumas hayan sido cobradas por este.

La información relativa a estos gastos se describe asimismo a posteriori en el informe anual de la IIC.

### RECORDATORIO DE LAS COMISIONES DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO DEL FONDO PRINCIPAL

#### **Comisiones de suscripción y de reembolso de la IIC del fondo principal**

Las comisiones de suscripción y de reembolso se añaden al precio de suscripción pagado por el inversor o se restan del precio de reembolso. Las comisiones abonadas al fondo permiten compensar los gastos soportados por este en la inversión o desinversión de los activos que se le confían. El resto de comisiones se destinan a remunerar por sus servicios a la sociedad gestora, al agente de comercialización, etc.

GASTOS A CARGO DEL INVERSOR, EXIGIBLES EN EL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN Y EL REEMBOLSO	BASE	TIPO APLICABLE
Comisión de suscripción	Valor liquidativo x número de participaciones	No hay
Comisión de reembolso	Valor liquidativo x número de participaciones	No hay

**Gastos de funcionamiento y de gestión del fondo principal**

GASTOS FACTURADOS A LA IIC	BASE	TIPO APLICABLE
<i>Gastos de gestión financiera y otros servicios</i>	<i>Patrimonio neto</i>	<i>1,44% (Tipo máximo)</i>
<i>Comisión de rentabilidad superior</i>	<i>Patrimonio neto</i>	<i>No hay</i>

**Comisiones no dinerarias**

Carmignac Gestion no percibirá, ni por cuenta propia ni por cuenta de terceros, comisiones no dinerarias tal y como se definen en el Reglamento General de la Autorité de marchés financiers (AMF). Para obtener información adicional, remítase al informe anual del fondo.

**Elección de los intermediarios**

Carmignac Gestion ha optado por un enfoque multicriterios para seleccionar a los intermediarios que garanticen la mejor ejecución de las órdenes bursátiles.

Los criterios aplicados son tanto cuantitativos como cualitativos, y dependen de los mercados en los que los intermediarios ofrezcan sus prestaciones, tanto en términos de zonas geográficas como de instrumentos.

Los criterios de análisis se centran, en particular, en la disponibilidad y la proactividad de los interlocutores, la solidez financiera, la rapidez, la calidad del tratamiento y de la ejecución de las órdenes, así como en los gastos de intermediación.

**IV. INFORMACIÓN DE CARÁCTER COMERCIAL**

Difusión de la información relativa al fondo:

Los últimos documentos anuales y periódicos se remitirán al partícipe en un plazo de una semana, previa solicitud por escrito dirigida a: CARMIGNAC GESTION, 24, place Vendôme, 75001 París (Francia)

El folleto, los documentos de datos fundamentales, así como la información sobre los servicios contemplados en el artículo 92 de la Directiva 2009/65/CE están disponibles en el sitio web [www.carmignac.com](http://www.carmignac.com).

Las suscripciones y los reembolsos de participaciones del Fondo son tramitados, por delegación de la sociedad gestora, por BNP Paribas S.A., en el caso de las participaciones que se registrarán o que ya estén registradas al portador o en forma nominativa administrada en Euroclear.

La información relativa a la incorporación por parte de la sociedad gestora de los aspectos ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) en su gama de fondos se puede consultar en el sitio web [www.carmignac.com](http://www.carmignac.com), y se incluye, asimismo, en el informe anual de los fondos que tienen en cuenta estos criterios.

Contacto: Departamento de comunicación

Tel.: 33 (0)1.42.86.53.35

Fax: 33 (0)1.42.86.52.10

**V. NORMAS DE INVERSIÓN**

El fondo respetará los límites reglamentarios aplicables a las IIC tradicionales de derecho francés que cumplan la Directiva europea 2009/65/CE.

**VI. RIESGO GLOBAL**

La metodología utilizada para determinar la exposición global y supervisar los riesgos del Fondo es el enfoque basado en el compromiso.

## VII. NORMAS DE VALORACIÓN DEL ACTIVO

### 1.º Normas de valoración:

#### a) Métodos de valoración de las cuentas del balance y de las operaciones a plazo fijo y condicional

##### *Cartera de valores*

Las entradas en cartera se contabilizan a su precio de adquisición (gastos no incluidos) y las salidas de cartera, a su precio de cesión (gastos no incluidos).

Los títulos así como los instrumentos financieros a plazo fijo y condicional incluidos en la cartera denominados en divisas se convierten a la divisa base utilizando los tipos de cambio constatados en París el día de la valoración. La cartera se valora según los siguientes métodos:

##### *Valores franceses*

- del mercado de contado, sistema de pago diferido: sobre la base de la última cotización.

Las OAT se valoran a partir de la mediana de las cotizaciones proporcionadas por un proveedor de precios (especialista en valores del Tesoro seleccionado por el Tesoro francés) que obtiene la información a través de un servidor. Dicha cotización es objeto de un control de fiabilidad mediante su comparación con las cotizaciones de varios otros especialistas.

##### *Valores extranjeros*

- admitidos a cotización y depositados en París: sobre la base de la última cotización.
- no depositados en París: sobre la base de la última cotización conocida.

Los valores franceses y extranjeros cuya cotización no esté disponible el día de la valoración se valorarán en función del último precio publicado oficialmente o de su valor probable de negociación bajo la responsabilidad de la sociedad gestora. Los justificantes se remiten al auditor con ocasión de sus controles.

##### *IIC*

Se valoran según el último precio de reembolso o según el último valor liquidativo conocido.

##### *Los instrumentos del mercado monetario y los activos sintéticos compuestos por un instrumento del mercado monetario respaldado por uno o varios contratos de permuta financiera de tipos de interés y/o de divisas (asset swaps).*

En el caso de aquellos títulos que sean objeto de transacciones significativas y que tengan un vencimiento residual superior a 3 meses: según su precio de mercado sobre la base de los datos obtenidos de un servidor de información financiera (Bloomberg, Reuters, etc.).

En el caso de aquellos títulos que no sean objeto de transacciones significativas y que tengan un vencimiento residual superior a 3 meses: según su precio de mercado sobre la base de los datos obtenidos de un servidor de información financiera (Bloomberg, Reuters, etc.) sobre instrumentos del mercado monetario equivalentes cuyo precio se ajustará, si procede, por un diferencial representativo de las características intrínsecas del emisor y utilizando un método actuarial.

En el caso de aquellos títulos con un vencimiento residual inferior o igual a 3 meses: de forma lineal.

En el caso de un título de crédito valorado a precio de mercado y con un vencimiento residual inferior o igual a 3 meses, se congelará el último tipo aplicado hasta la fecha del reembolso final, salvo en caso de sensibilidad particular que requiera una valoración a precio de mercado (véase el párrafo anterior).

##### *Operaciones a plazo fijo y condicional*

Las compras y ventas a plazo de divisas se valoran teniendo en cuenta la amortización de la diferencia positiva o negativa.

#### b) Operaciones fuera del balance

##### *Operaciones en mercados organizados*

Operaciones a plazo fijo: estas operaciones se valoran, dependiendo del mercado, sobre la base de la cotización de compensación. El pasivo se calcula del siguiente modo: cotización del contrato futuro x nominal del contrato x cantidades.

Operaciones a plazo condicional: estas operaciones se valoran, dependiendo del mercado, sobre la base de la primera cotización o de la cotización de compensación. El pasivo es igual a la conversión de la opción a equivalente subyacente. Se calcula del siguiente modo:  $\text{delta} \times \text{cantidad} \times \text{porcentaje o nominal del contrato} \times \text{cotización del subyacente}$ .

#### *Operaciones en los mercados extrabursátiles (OTC)*

Operaciones de tipos de interés: valoración según el precio de mercado sobre la base de los datos obtenidos de un servidor de información financiera (Bloomberg, Reuters, etc.) y, si fuese necesario, utilizando un método actuarial.

Operaciones de permuta financiera: Para aquellas con un vencimiento residual superior a 3 meses: valoración según el precio de mercado sobre la base de los datos obtenidos de un servidor de información financiera (Bloomberg, Reuters, etc.) y mediante la aplicación de un método actuarial.

Operaciones respaldadas o no respaldadas:

- Tipo fijo/Tipo variable: valor nominal del contrato
- Tipo variable/Tipo fijo: valor nominal del contrato
- Para aquellas con un vencimiento residual inferior o igual a 3 meses: valoración de forma lineal.
- En el caso de una operación de permuta financiera valorada según el precio de mercado y con un vencimiento residual inferior o igual a 3 meses, se congelará el último tipo aplicado hasta la fecha del reembolso final, salvo en caso de sensibilidad particular que requiera una valoración a precio de mercado (véase el párrafo anterior).

El pasivo se calcula del siguiente modo:

- Operaciones respaldadas: valor nominal del contrato
- Operaciones no respaldadas: valor nominal del contrato

Otras operaciones en los mercados extrabursátiles (OTC)

- Operaciones de tipos de interés, de cambio o de crédito: valoración según el precio de mercado sobre la base de los datos obtenidos de un servidor de información financiera (Bloomberg, Reuters, etc.) y, si fuese necesario, utilizando un método actuarial.
- El pasivo se presenta del siguiente modo: valor nominal del contrato.

#### **2.º Método de contabilización**

Los ingresos se contabilizan según el método de los ingresos devengados.

Los gastos de transacción se contabilizan según el método de los gastos no incluidos.

#### **3.º Divisa base**

La contabilidad del fondo de inversión colectiva se realiza en euros.

## **VIII. REMUNERACIÓN**

La política de remuneración de la sociedad gestora fomenta la gestión de riesgos sin incentivar una asunción de riesgos excesiva. Dicha política coincide con los objetivos y los intereses de los gestores, las IIC gestionadas y los inversores de las IIC con el fin de evitar cualquier conflicto de interés.

La política de remuneración ha sido concebida e implementada con el fin de promover el éxito continuo y la estabilidad de la sociedad gestora, al tiempo que trata de alentar la atracción, el desarrollo y la retención de profesionales motivados y eficientes.

La política de remuneración establece un sistema de retribución estructurado con un componente fijo lo suficientemente elevado y una remuneración variable determinada para los miembros del personal que asumen riesgos con miras a recompensar la creación de valor a largo plazo. El pago de un porcentaje significativo de la remuneración variable destinada a los miembros que asumen riesgos se difiere tres años. La parte diferida está indexada a la rentabilidad de los fondos representativos de la gestión adoptada por la sociedad, lo que garantiza que se tengan en cuenta los intereses a largo plazo de los inversores de las IIC gestionadas. Por otro lado, se procede al abono definitivo de la remuneración variable si resulta compatible con la situación financiera de la sociedad gestora.

La política de remuneración ha sido aprobada por el consejo de administración de la sociedad gestora. Los principios

que rigen la política de remuneración son objeto de un examen periódico por parte del comité de nombramientos y remuneraciones, y se adaptan al marco reglamentario que evoluciona de manera constante. Toda la información relativa a la política de remuneración, que incluye una descripción de la metodología de cálculo de la remuneración y las prestaciones, así como los datos del comité de nombramientos y remuneraciones, se encuentra disponible en el siguiente sitio web: [www.carmignac.com](http://www.carmignac.com). Se puede obtener, previa solicitud, un ejemplar en papel de manera gratuita.

# REGLAMENTO DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA CARMIGNAC TECH SOLUTIONS PROTECT 2031

---

## TÍTULO PRIMERO: PATRIMONIO Y PARTICIPACIONES

### ARTÍCULO 1 - PARTICIPACIONES EN COPROPIEDAD

Los derechos de los copropietarios se representan a través de participaciones, cada una de las cuales corresponde a una misma fracción del patrimonio del fondo. A cada partícipe le corresponde un derecho de copropiedad sobre los activos del fondo proporcional al número de participaciones que posea.

La duración del fondo es de 99 años a partir de la fecha de su creación, salvo en caso de disolución anticipada o prórroga con arreglo a lo previsto en el presente reglamento (véase artículo 11).

Las características de las diferentes categorías de participaciones y sus condiciones de acceso se detallan en el folleto del fondo de inversión colectiva.

Las diferentes categorías de participaciones podrán:

- aplicar regímenes diferentes de distribución de los ingresos (reparto o capitalización);
- estar denominadas en diferentes monedas;
- soportar gastos de gestión diferentes;
- soportar comisiones de suscripción y de reembolso diferentes;
- tener un valor nominal diferente;

Existe la posibilidad de reagrupación o división de participaciones.

Si así lo acuerda el Consejo de administración de la sociedad gestora, las participaciones podrán fraccionarse en décimas, centésimas, milésimas o diez milésimas partes, denominadas «fracciones de participación».

Las disposiciones del reglamento relativas a la emisión y el reembolso de participaciones serán de aplicación a las fracciones de participaciones, cuyo valor será siempre proporcional al valor de la participación que representen. Todas las demás disposiciones del reglamento relativas a las participaciones se aplicarán asimismo a las fracciones de participación sin necesidad de especificarlo, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

Por último, la sociedad gestora podrá, a su entera discreción, proceder a la división de las participaciones mediante la creación de participaciones nuevas, que serán atribuidas a los partícipes a cambio de las participaciones antiguas.

### ARTÍCULO 2 - IMPORTE MÍNIMO DEL PATRIMONIO

Las solicitudes de reembolso de participaciones no serán atendidas si el patrimonio del fondo de inversión colectiva desciende por debajo del umbral de los 300.000 euros. En caso de que el patrimonio se mantenga por debajo de dicho umbral durante treinta días, la sociedad gestora adoptará las medidas necesarias para proceder a la liquidación de la IIC en cuestión o a cualquiera de las operaciones mencionadas en el artículo 411-16 del Reglamento General de la AMF (modificación de la IIC).

### ARTÍCULO 3 - EMISIÓN Y REEMBOLSO DE PARTICIPACIONES

Las participaciones se emitirán en cualquier momento, previa solicitud de los partícipes, al valor liquidativo, incrementado, si procede, por las comisiones de suscripción aplicables.

Los reembolsos y las suscripciones se efectuarán en las condiciones y según el procedimiento definido en el folleto. Podrá solicitarse la admisión a cotización en bolsa de las participaciones del fondo de inversión colectiva de conformidad con la normativa vigente.

Las solicitudes de suscripción deberán estar íntegramente desembolsadas el día del cálculo del valor liquidativo. Pueden realizarse en cantidad y/o en importe. La sociedad gestora tendrá derecho a rechazar los valores propuestos y, a tal efecto, dispondrá de un plazo de siete días a partir de su depósito para dar a conocer su decisión. En caso de aceptarse, los valores aportados se valorarán según las reglas fijadas en el artículo 4 y la suscripción se tramitará al primer valor liquidativo calculado tras la aceptación de los valores en cuestión.

Los reembolsos se efectúan exclusivamente en cantidad y/o importe, salvo en caso de liquidación del fondo, cuando los partícipes hayan manifestado su acuerdo para ser reembolsados en valores. La entidad encargada de la administración de la cuenta emisora llevará a cabo el pago de los reembolsos en un plazo máximo de cinco días a partir del día de la valoración de la participación.

No obstante, cuando, debido a circunstancias excepcionales, el reembolso requiriese la realización previa de activos incluidos en el fondo, dicho plazo podrá ampliarse hasta un máximo de 30 días.

Salvo en caso de sucesión o de transmisión inter vivos, la enajenación o transmisión de participaciones entre partícipes, o bien por un partícipe a un tercero, se considerará como un reembolso seguido de una suscripción; cuando el adquirente sea un tercero, el beneficiario deberá, si procede, completar el importe de la enajenación o de la transferencia hasta igualar como mínimo el importe de la suscripción mínima exigida en el folleto.

Cuando el patrimonio del fondo de inversión colectiva descienda por debajo del importe fijado por la normativa, no se podrá efectuar ningún reembolso de participaciones.

Existe la posibilidad de suscripción mínima, según el procedimiento previsto en el folleto.

Con el fin de garantizar una gestión eficaz del riesgo de liquidez y proteger los intereses de los partícipes, la sociedad gestora podrá, a su discreción y de conformidad con lo dispuesto en la Directiva 2009/65/CE (en su versión modificada, en particular, por la Directiva (UE) 2024/927) y cualquier otra ley y normativa aplicable, utilizar cualquier instrumento de gestión de la liquidez disponible en virtud de las mismas, incluyendo, entre otros:

- la suspensión de las suscripciones, reembolsos y liquidaciones;
- el bloqueo de reembolso (*gates*);
- la prórroga de plazos de preaviso;
- la comisión de reembolso;
- el mecanismo de ajuste del valor liquidativo (*swing pricing*);
- el régimen precio dobles (*dual pricing*);
- los derechos de entrada/salida ajustables adquiridos por el fondo («ADL»);
- el reembolso en especie (*in kind*); y
- las carteras separadas (*side pockets*).

La sociedad gestora deberá incluir en el folleto información detallada sobre la selección de al menos dos instrumentos de gestión de la liquidez entre el bloqueo de reembolso (*gates*), la prórroga de los plazos de preaviso, las comisiones de reembolso, el mecanismo de ajuste del valor liquidativo (*swing pricing*), el régimen de precios dobles, los derechos de entrada/salida ajustables cobrados por el fondo y el reembolso en especie, así como las circunstancias en las que pueden activarse los instrumentos de gestión de la liquidez seleccionadas.

La sociedad gestora velará por que el uso de estos instrumentos se adapte a la estrategia de inversión, al perfil de liquidez y a la política de reembolso del fondo, y se ejerza en el exclusivo interés de los partícipes.

Con arreglo al tercer párrafo del artículo L.214-8-7 del Código Monetario y Financiero francés, el fondo podrá interrumpir la emisión de participaciones, de manera provisional o definitiva, parcial o total, en aquellas situaciones objetivas que conlleven el cierre de las suscripciones como, por ejemplo, si se emite un número máximo de participaciones, cuando se alcance un volumen de patrimonio máximo o al término de un período de suscripción determinado. Llegado el caso, se informará por cualquier medio a los partícipes existentes de la activación de dicho dispositivo, así como del umbral de activación y de la situación objetiva que haya motivado la decisión del cierre parcial o total. En el caso de un cierre parcial, se detallará expresamente el procedimiento que deberá seguir los partícipes existentes para continuar realizando suscripciones durante la vigencia del cierre parcial. Asimismo, se notificará a los partícipes, por cualquier medio, la decisión de la sociedad gestora de poner fin al cierre total o parcial de las suscripciones (cuando se regrese a un nivel inferior al umbral de activación) o de no poner fin a dicho cierre total o parcial (en caso de modificación del umbral o de la situación objetiva que haya motivado la implementación de este dispositivo). Dicho cambio de la situación objetiva invocada o del umbral de activación del dispositivo se efectuará siempre en el mejor interés de los partícipes. Los partícipes serán informados, por cualquier medio, de los motivos exactos de tales cambios.

El gestor del fondo puede restringir o impedir (i) la tenencia de participaciones por parte de todo inversor que sea una persona o entidad a la que no esté permitida la tenencia de participaciones en virtud del folleto, en el apartado de «Tipo de suscriptores a los que se dirige» (en adelante, «Persona no admisible»), y/o (ii) la inscripción en el registro de partícipes del fondo o en el registro del agente de transferencias (en adelante, los «Registros») de cualquier intermediario distinto de los definidos en cualquiera de las categorías mencionadas con posterioridad (el «Intermediario no admisible»): las Entidades extranjeras no financieras activas (EENF activas), las Personas estadounidenses que no sean Personas estadounidenses definidas y las Entidades financieras que no sean Entidades financieras no participantes\*.

Asimismo, el gestor del fondo puede restringir o impedir la tenencia de participaciones por parte de todo inversor (i) que incumpla o que se sospeche que incumpla en función de criterios objetivos, de forma directa o indirecta, las leyes o los reglamentos de cualquier país u autoridad gubernamental, o (ii) que pudiera, según la opinión de la sociedad gestora del fondo de inversión colectiva, provocar daños al fondo de inversión colectiva o a la sociedad gestora que, de otro modo, no se habrían ni provocado ni sufrido.

Los términos que aparecen marcados con un asterisco \* se definen en el Acuerdo entre el gobierno de la República Francesa y el gobierno de Estados Unidos de América, con el fin de avanzar en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a escala internacional y de aplicar la Ley relativa a las obligaciones fiscales sobre las cuentas extranjeras que se firmó el 14 de noviembre de 2013. En la fecha de entrada en vigor de este Reglamento, el texto del presente Acuerdo está disponible en el enlace siguiente:

[http://www.economie.gouv.fr/files/usa\\_accord\\_fatca\\_14nov13.pdf](http://www.economie.gouv.fr/files/usa_accord_fatca_14nov13.pdf)

Con tal fin, la sociedad gestora podrá:

- (i) decidir no emitir participaciones cuando se advierta que dicha emisión tendría o podría tener por efecto que las participaciones en cuestión fueran poseídas por una Persona no admisible, o que un Intermediario no admisible se inscriba en los Registros;
- (ii) solicitar en cualquier momento a un intermediario cuyo nombre figure en los Registros de partícipes que le proporcione toda información que considere necesaria, acompañada de una declaración jurada, para determinar si el beneficiario efectivo de las participaciones en cuestión es o no una Persona no admisible; y
- (iii) cuando se advierta que el beneficiario efectivo de las participaciones es una Persona no admisible o que un Intermediario no admisible se inscribe en los Registros de partícipes del fondo, proceder al reembolso obligatorio de todas las participaciones poseídas por la Persona no admisible o todas las participaciones poseídas mediante el Intermediario no admisible, tras un plazo de 10 días hábiles. El reembolso obligatorio se efectuará al último valor liquidativo conocido, incrementado, si procede, por los gastos, derechos y comisiones aplicables, que correrán a cargo de los partícipes objeto de reembolso.

#### ARTÍCULO 4 - CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO

El cálculo del valor liquidativo de la participación se efectuará atendiendo a las normas de valoración especificadas en el folleto.

Las aportaciones en especie solo podrán incluir títulos, valores o contratos autorizados para componer el patrimonio de las IIC; las aportaciones y los reembolsos en especie se valorarán con arreglo a las reglas de valoración aplicables al cálculo del valor liquidativo.

### TÍTULO SEGUNDO: FUNCIONAMIENTO DEL FONDO

#### ARTÍCULO 5 - LA SOCIEDAD GESTORA

La sociedad gestora será la encargada de la gestión del fondo en consonancia con el objetivo definido para el fondo. La sociedad gestora podrá tomar cualquier decisión para modificar la estrategia de inversión o la política de inversión de la IIC, de forma que redunde en el interés de los partícipes y de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Estas modificaciones podrán estar sujetas a la autorización de la Autorité de marchés financiers (AMF).

La sociedad gestora actuará siempre en el interés exclusivo de los partícipes, y podrá ejercer los derechos de voto asociados a los títulos que integren la cartera del fondo.

#### ARTÍCULO 5 BIS - NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Los instrumentos y depósitos aptos para formar parte de la IIC, así como las normas de inversión, se describen en el folleto.

**ARTÍCULO 6 - EL DEPOSITARIO**

El depositario garantizará el cumplimiento de las tareas que se le encomiendan conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, así como las tareas que la sociedad gestora le ha confiado contractualmente. En particular, deberá cerciorarse de la regularidad de las decisiones de la sociedad gestora de carteras. Y, si procede, deberá adoptar cuantas medidas de protección estime convenientes. En caso de conflicto con la sociedad gestora, informará a la Autorité de marchés financiers (AMF).

**ARTÍCULO 7 - EL AUDITOR**

El Consejo de administración de la sociedad gestora, con la aprobación previa de la Autorité de marchés financiers (AMF), designará a un auditor para un plazo de seis ejercicios.

El auditor certificará la regularidad y la exactitud de las cuentas. Podrá ser renovado en sus funciones.

El auditor deberá señalar a la Autorité de marchés financiers (AMF), con la mayor brevedad posible, cualquier acontecimiento o decisión en relación con la IIC de la que tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones, siempre que dicho acontecimiento o decisión pueda:

- 1.º constituir una infracción de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dicha institución e incidir significativamente en su situación financiera, resultado o patrimonio;
- 2.º perjudicar las condiciones o la continuación de su explotación;
- 3.º conllevar la expresión de reservas o el rechazo de la certificación de las cuentas.

Las valoraciones de los activos y la determinación de las ecuaciones de canje en las operaciones de transformación, fusión o escisión se llevarán a cabo bajo el control del auditor.

El auditor se encargará de valorar cualquier aportación o reembolso en especie bajo su responsabilidad, salvo en el caso de los reembolsos en especie relativos a un ETF en el mercado primario.

Controlará la exactitud de la composición del patrimonio y de los demás elementos antes de su publicación.

Los honorarios del auditor se fijarán de común acuerdo entre este y el Consejo de administración de la sociedad gestora atendiendo a un programa de trabajo en el que se detallen las diligencias consideradas necesarias. Certificará las situaciones que servirán de base para la distribución de dividendos a cuenta.

Sus honorarios estarán incluidos en los gastos de gestión.

**ARTÍCULO 8 - LAS CUENTAS Y EL INFORME DE GESTIÓN**

Al cierre de cada ejercicio, la sociedad gestora formulará los documentos de síntesis y elaborará un informe sobre la gestión del fondo durante el ejercicio transcurrido.

La sociedad gestora determinará el inventario de los activos de la IIC con una frecuencia mínima de seis meses y bajo la supervisión del depositario.

La sociedad gestora pondrá dichos documentos a disposición de los partícipes en los seis meses siguientes al cierre del ejercicio, y les informará del importe de los ingresos a los que tengan derecho: estos documentos serán enviados por correo a aquellos partícipes que lo soliciten expresamente, y estarán disponibles en el domicilio de la sociedad gestora.

**TÍTULO TERCERO: PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE LOS RESULTADOS****ARTÍCULO 9 - Método de asignación de los importes de reparto**

Los importes de reparto están compuestos por:

1.º el resultado neto más el saldo retenido del ejercicio anterior, incrementado o minorado por el saldo de la cuenta de regularización de los ingresos correspondientes al ejercicio cerrado;

2.º las plusvalías materializadas (netas de gastos) menos las minusvalías materializadas (netas de gastos) registradas durante el ejercicio, más las plusvalías netas de la misma naturaleza registradas durante ejercicios anteriores que

no hayan sido objeto de reparto o capitalización, y minoradas o incrementadas por el saldo de la cuenta de regularización de las plusvalías.

Los importes mencionados en los puntos 1) y 2) anteriores pueden distribuirse, en su totalidad o en parte, de forma independiente el uno del otro.

IMPORTES DE REPARTO	PARTICIPACIONES «ACC»
Reparto del resultado neto	Capitalización (contabilización según el método de los cupones devengados)
Reparto de las plusvalías o minusvalías materializadas netas	Capitalización (contabilización según el método de los cupones devengados)

La sociedad gestora decide el reparto de los resultados.

A las «participaciones» se les aplicará el régimen de la capitalización pura, es decir, la dotación a reservas de la totalidad de los importes de reparto.

## TÍTULO CUARTO: FUSIÓN - ESCISIÓN - DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN

### ARTÍCULO 10 - FUSIÓN - ESCISIÓN

La sociedad gestora podrá aportar la totalidad o una parte de los activos incluidos en el fondo a otra IIC que gestione o que sea gestionada por otra sociedad, o escindir el fondo en dos o más fondos de inversión colectiva de cuya gestión será responsable.

Estas operaciones de fusión o escisión solo podrán llevarse a cabo después de haber sido notificadas a los titulares. y darán lugar a la expedición de un nuevo certificado en el que se indicará el número de participaciones que corresponden a cada partícipe.

### ARTÍCULO 11 - DISOLUCIÓN - PRÓRROGA

Si el patrimonio del fondo descendiera y, durante treinta días, se mantuviera por debajo del importe indicado en el artículo 2, la sociedad gestora informará de ello a la Autorité de marchés financiers (AMF) y procederá, salvo en caso de fusión con otro fondo de inversión colectiva, a la disolución del fondo.

La sociedad gestora podrá disolver el fondo anticipadamente; en dicho caso, comunicará a los partícipes su decisión y, a partir de esa fecha, no se aceptarán solicitudes de suscripción o de reembolso.

Asimismo, la sociedad gestora procederá a la disolución del fondo si recibe solicitudes de reembolso de la totalidad de las participaciones, si el depositario cesara en sus funciones y no se designase a otro que lo sustituya, o bien al vencimiento de la duración del fondo, si esta no fuera prorrogada.

La sociedad gestora comunicará por correo a la Autorité de marchés financiers (AMF) la fecha y el procedimiento de disolución aplicado. Posteriormente, enviará a la Autorité de marchés financiers (AMF) el informe del auditor.

La sociedad gestora podrá decidir prorrogar el fondo si así lo acuerda con el depositario. Dicha decisión deberá adoptarse con una antelación de, al menos, tres meses respecto del vencimiento del fondo, y se pondrá en conocimiento de los partícipes y la Autorité de marchés financiers (AMF).

### ARTÍCULO 12 - LIQUIDACIÓN

En caso de disolución, la sociedad gestora o el liquidador designado asumirán las funciones de liquidación. De no ser así, corresponderá a un tribunal nombrar al liquidador a petición de cualquier persona interesada. A tal efecto, estarán investidos de los más amplios poderes para enajenar los activos, pagar a los acreedores y distribuir el remanente disponible entre los partícipes en efectivo o en valores mobiliarios.

El auditor y el depositario continuarán ejerciendo sus funciones hasta que concluyan las operaciones de liquidación.

## TÍTULO QUINTO: LITIGIOS

### ARTÍCULO 13 - JURISDICCIÓN - ELECCIÓN DE DOMICILIO

Todas las controversias relativas al fondo que puedan suscitarse durante su funcionamiento o con motivo de su liquidación, ya sea entre los partícipes o entre estos y la sociedad gestora o el depositario, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes.

**Con arreglo al artículo 92 de la Directiva 2009/65/CE, servicios ofrecidos a los inversores en una IIC gestionada por Carmignac Gestion (la sociedad gestora).**

A) Tramitar las órdenes de suscripción, recompra y reembolso, y llevar a cabo los demás pagos a los inversores en una IIC, de conformidad con las condiciones previstas en la documentación requerida en virtud del capítulo IX de la Directiva 2009/65/CE:

País	Austria	Alemania	Bélgica	España	Francia	Irlanda	Italia*	Luxemburgo	Países Bajos	Suecia
Servicio	Póngase en contacto con BNP PARIBAS S.A., entidad de crédito autorizada por la ACPR, 16, Boulevard des Italiens - 75009 París - Inscrita en el Registro Mercantil (RCS) de París con el número 662 042 449, dirección postal: - dirección postal: 9, rue du Débarcadère - 93500 Pantin (Francia).  * En Italia, póngase en contacto con: Banca Sella Holding S.p.A. (Sella), ALLFUNDS BANK S.A.U. - Succursale di Milano, (AFB), CACEIS Bank Italy Branch, (CACEIS), Monte dei Paschi di Siena S.p.A. (MPS), RBC Investor Services Bank S.A. Milan Branch (RBC), Société Générale Securities Services (SGSS), State Street Bank International GmbH – Succursale Italia (State Street).									

B) Información sobre el procedimiento de presentación de las órdenes mencionadas en el artículo 92, letra a), de la Directiva 2009/65/CE y el procedimiento de pago de los ingresos procedentes de las recompras y los reembolsos:

País	Austria	Alemania	Bélgica	España	Francia	Irlanda	Italia*	Luxemburgo	Países Bajos	Suecia
Servicio	Se ruega consultar el folleto informativo de la IIC, que se encuentra disponible en el sitio web de la sociedad gestora ( <a href="http://www.carmignac.com">www.carmignac.com</a> ) o ponerse en contacto con la sociedad gestora de la IIC: CARMIGNAC GESTION, sociedad anónima, 24 place Vendôme, 75001 París (Francia)									

C) Facilitar el tratamiento de la información y el acceso a los procedimientos e instrucciones contemplados en el artículo 15 de la Directiva 2009/65/CE y relativos al ejercicio, por parte de los inversores, de los derechos ligados a la inversión en la IIC en el Estado miembro donde se comercializa este:

País	Austria	Alemania	Bélgica	España	Francia	Irlanda	Italia*	Luxemburgo	Países Bajos	Suecia
Servicio	Se ruega consultar el apartado 6 de la sección «Información reglamentaria» del sitio web <a href="http://www.carmignac.com">www.carmignac.com</a> o ponerse en contacto con la sociedad gestora de la IIC: CARMIGNAC GESTION, sociedad anónima, 24 place Vendôme, 75001 París (Francia)									

D) Proporcionar a los inversores la información y la documentación requerida en virtud del capítulo IX y de las condiciones definidas en el artículo 94 de la Directiva 2009/65/CE para su consulta y la obtención de copias:

País	Austria	Alemania	Bélgica	España	Francia	Irlanda	Italia*	Luxemburgo	Países Bajos	Suecia
Servicio	El folleto informativo, los documentos de datos fundamentales y los últimos informes anuales y semestrales están disponibles en el sitio web de la sociedad gestora ( <a href="http://www.carmignac.com">www.carmignac.com</a> ) y a través de la sociedad gestora de la IIC: CARMIGNAC GESTION, sociedad anónima, 24 place Vendôme, 75001 París (Francia)									

E) Proporcionar a los inversores, en soporte duradero, la información relativa a los servicios prestados:

País	Austria	Alemania	Bélgica	España	Francia	Irlanda	Italia*	Luxemburgo	Países Bajos	Suecia
Servicio	La información está disponible en el sitio web de la sociedad gestora ( <a href="http://www.carmignac.com">www.carmignac.com</a> ) o a través de la sociedad gestora de la IIC: CARMIGNAC GESTION, sociedad anónima, 24 place Vendôme, 75001 París (Francia)									

F) Punto de contacto para la comunicación con las autoridades competentes:

País	Austria	Alemania	Bélgica	España	Francia	Irlanda	Italia*	Luxemburgo	Países Bajos	Suecia
Servicio	PricewaterhouseCoopers, Société coopérative, Global Fund Distribution («PwC GFD»), 2, rue Gerhard Mercator B.P. 1443 L-1014 Luxemburgo (Gran Ducado de Luxemburgo)									